

Provincia de
Badajoz

Distrito municipal
de San Vicente

año de 1892

Libro de Actas de las Sesiones que el Ayuntamiento de
la expresada Villa se celebraron en dicho año

Al Merito al final de la certificación del Libro
por el Síndico y sello de la Junta -



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

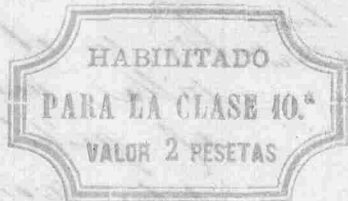
[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page]



Julio Primero.



Provincia de Badajoz.

Villa de San Vicente de Alcántara.

Año de 1882.

Libro de Actas de las sesiones que el Ayuntamiento de la referida villa celebra en el mes de Julio -

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Alcántara, a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunida el Ayuntamiento de la misma en sus casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Duque, y con asistencia de los Sres. D. Juan María de la Hoz, que al margen se anota, se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de las comunicaciones, y diligencias contenidas en boletines oficiales, que se han recibido con posterioridad a la última sesión ordinaria celebrada, el Ayuntamiento acordó dar el debido cumplimiento en la parte que le concierne, y después de una varonada discusión, se tomaron los acuerdos siguientes:

Alquilar por el año que empiece en 1.º de Julio próximo, y con destino a una escuela de niñas, a D. Pedro Saavedra, y por la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas anuales, la casa número de la C. de Cantos Molina, de esta población.

Nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales Saavedra, Brana y Cárdenas, y que organe dentro de los meses, meses, de la localidad, los trabajos convenientes para la salud de S. S. M. M. en el punto de vista de la salubridad de esta villa por la capital del Reino de Portugal, presentando los oportunos datos a la Corporación.

Exponer al público durante la primera quincena de este mes, lista de todos los contribuyentes de esta villa, verificada en el mes anterior, y anunciando al público en forma ordinaria, para que por estos vecinos se paguen las reclamadas. Gestiones oportunas.

Publicar las listas de doctores de Compromisos y de doctores de Compromisos, anunciándolo en la forma ordinaria, y que la expedición terminará el 20 de actual.

Atenciones recibidas en 31 de mes pasado, y servicios realizados con anterioridad, en esta forma:

Capítulo 1.º de ptes siguientes. Peristas.

- Por multas de personal de recub. y facultad. Titulares, en el 2.º trimestre - 1462'50
- Por gastos de mat. de mat. y de pte 240''
- Por sueldo al perito de consulta del Ayuntamiento en el año 1881-82 - 12'75
- Por compra de mobiliario del Ayte - 19''
- Por gastos de quincena de 1881 - 226''
- Por los de la comisión del Ayte. con- puesta del Abde., por Canovas y Sriv. del Ayte, q. pasó a gremio de Abde. a la capital a gestionar asuntos del Ayte - 184'90
- Por los de la Com.ª del Ayte. de sup. de por el concejal Sr. Barco, q. pasó a la capital en el mes de Abre. a gestionar asuntos de la Corporación - 88'50
- Por los de la Com.ª del Ayuntamiento de encargada por el concejal Sr. Barco, q. pasó a la capital de partido, por 2.º vez para formar presupuesto - 32'75
- Por los de la Com.ª del Ayte. de sup. de los Sr. Abde. y D. Carlos Solano, q. pasaron a la capital de prov. para gestionar apro. de presupuesto extraordinario p. const. can.ª e inst. del ferr. canil - 100''
- Por los de la Comisión del Ayte. de sup. de C. Baldomero Negay Sriv. de la Corporación q. pasaron a Madrid para gestionar el reparto del exp. de reincorporación de esta villa de prov. a Cáceres - 160''
- Por los de la Com.ª de la villa - 3696'40





Estado segundo.

Prestas.

Por gastos de formación de Museo anterior - 3696'40 " "
del término municipal 81' " 3777'40

Cap. 2.º

Por multas de guardias mun. 182'50
Por gastos de bagajes y otros exp. 8'86 191'36

Cap. 3.º

Por multas de los serenos 342'18
Por material del alumbr. 492'28 834'46

Cap. 4.º

Por multas, material y alquileres de las
obligac. de instrucción primaria 1520'68

Cap. 5.º

Por sueldo y conducción de 140'26
serenos domiciliarios

Cap. 10.º

Por puntos de instr. moral y material - Al-
quiler. de locales telegr. casa - cuartel
y subvención p. 409'39
pilares mónicos de esta villa

Cap. 11.º

Por los gastos de festejos públicos en moti-
vo de la gran feria de S. M. de Rey, por la erección
de esta villa a 386' "
Corte. última, al inaugu-
rarse el ferrocarril de Bad. a C. de P. y
Portugal, y por no haber conquisat. especial
dentro del presupuesto municipal 7487'48

Y por última, nombra p.º al desempeño de los
nombramiento de plazas de serenos de esta villa, cuyos 709'39
sueldos se hallan publicados, a los señores, Manuel Ortega,
en la categoría de jefe de los serenos, Pedro Rama-
jos subjefe y Juan Antonio Galindo, que en
videro con suya aptitud entre los solicitantes

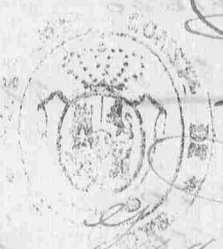
Y habiendo otro asunto de que tratar
se habiendo la sesión y se ordenó extender la pre-
sente acta, que queda autorizada en forma,
de todo lo cual, yo el Sr. D. Diputado

certifican =
Pedro Dupuy

Gerónimo Valle
Emilio Saez



Pedro Cárdenas y Juan Torrealba
 Pedro Cánovas y Juan Torrealba
 D. Pedro Cánovas
 D. Pedro Cánovas



Pedro Rueda
 D. Pedro Rueda

Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Vicente

Señores concejales de Alcañitara a' ocho de Mayo de mil ochocientos
 Duque, P. R.
 Valle -
 Juan José
 Baños -
 Almoraz.
 D. Fernando Nabela
 D. de Rivera
 Flores -
 Ponciano -
 Jesús
 Correa

reunidos al Ayuntamiento de Alcañitara a' ocho de Mayo de mil ochocientos
 de D. D. Muisma en sus casas concurriales, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque,
 con asistencia de los señores concejales que
 margin se quotan, se abrió la sesión

Leída el acta de la anterior, fué aprobada
 Leídas las comunicas recibidas con posterioridad
 a la última sesión ordinaria celebrada, y dijo
 contenidas en Boletines Oficiales recibidos a
 su período, en la parte que a la corporación
 municipal atañen, se acordó su cumplimiento
 como consecuencia de lo dispuesto por la ley

Formas de pad. Replanteamiento del Ayuntamiento de Badajoz
 p.º septo. de 1881.
 e. 24. de Mayo 1881-80.

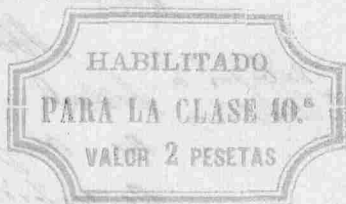
de los tres padrones que la misma ordena, por
 sumables, suaves e' inquiridos.

Y no habiendo ningún otro asunto de
 tratar, se levantó la sesión ordenando leerse
 la acta que queda debidamente autorizada
 de todo lo cual, yo el secret.º del Ayuntamiento



Duque Valle Cañada Pantoja
 Cánovas Torrealba Torrealba
 D. de Rivera Flores Cánovas
 Jesús
 Pedro Rueda

Julio tercero.



Acta de sesion ordinaria, en la villa de San Vicente

Ñinos concej. De Alcañara a quinientos e suero de mil ochocientos y dos, reunido al Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, y con asistencia de los Sres. Concejales que al mes se anotan, se abrió la sesion.

Y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente y después de una razonada sesion, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas documentadas presentadas por los cuatro profesores de Maestros primarios de esta villa, y correspondientes al material de sus respectivas escuelas, en el curso económico pasado del 80-81.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, ordenándose insertar este acta en el autoriza de conformidad con lo que se dispone.

Duque Valle, Sacrista, Benito, Flores, Pinaranda, Llanova, Ponciano, Chis de Pinar, Concha, Ferrer, Pedro Rueda, Troi



Acta de sesion ordinaria

En la villa de San Vicente de Alcañara a veinte y dos de suero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Juan Valle, por enfermedad del Alcalde, y con asistencia de los Sres. Concejales, anotados al margen, se abrió la sesion.

Y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

003.810.07

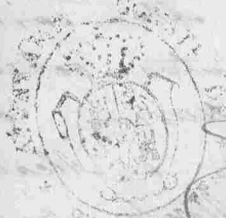
Seguidamente y luego, de una razonada
discusion, se tomaron los acuerdos siguientes:

Pago de debitos a la Hacienda local adonde por edictos, personales y descensos
de empleados, sujecion, conceptos por que pasan estas
descubiertos, y el sumpto sobre circulars de la Dele-
gacion de Hacienda, sujeta a D. D. del 9 de set.

Admitir la despedida de vecindad, que D. Na-
despedida a D. Rafael Murta de Mendora, hace en su escrito de dis-
cusion de C. Rafael y tiene del actual, pero sin que pueda sentirse
Murta en Mendora to, hasta que el interesado carezca haber tome-
do vecindad en alguna otra poblacion del ter-
rito, puesto que la ley Municipal obliga a que se
tenga en alguna; y respecto al segundo escrito
de su escrito, solicitante informo sobre su
conducta, la corporacion Municipal, recibiendo
el siguiente informe: La conducta moral
observada por D. Rafael Murta de Mendora, desde su
nacimiento su permanencia en esta villa, con reser-
va a la minima a excepcion de algunas faltas
procuradas que ha ido a parar a la inmediata
villa de Valencia de Alcantara, al lado de su fami-
lia, ha sido siempre la de una persona
serena y honesta, y cuyo periodo de tiempo
comprende, desde el 1 de Mayo de 1877 a los presen-
tes dias del mes actual a diez.

Y que la Comision de gobierno moral tenida al
cargo de C. Pedro Lo-... por donde ha a levantar un nuevo
trata de... en... por el termino de... de cada...
a la... en... como...
del... de... la... de...

Y en habiendo otro asunto que trata, se
punto a... en... de... de...
se... en... de... de...



Vulle Saavedra Saenz Dono
Leinovas Porcianos Ciudad de Píñera
J. J. J. J. J.
Rosa Rueda

Julio cuatro.

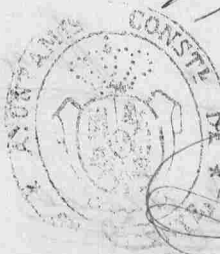
Acta de Sesion ordinaria en la villa de San Vico.

Dn. Concejalte de Alcaide a' Reunir y sueno a suon de
 Valle, pxe un' ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayto
 Maayelras, Const^o de la misma en sus Casas, Comiso
 Penaranda, miles, con asistencia de los Sr. Concejales que
 Camorra, of margen quedara anotados, bajo la presidencia
 Parco, del p'mio Sr. de Alcaide D. German Valle, por
 del cl. Misera, supermadad del Alcaide, se abrió la sesion.
 Numero, Pajonada, Coma,

Leida el acta de la anterior, fue aprovada.

Entrando en el despacho ordinario y despues de una voronada discusion, se tomara los acuerdos sig^{tes}: Pagar en los primeros dias del proximo mes de febrero las atenciones de Just^o primaria, en conformidad con lo ordenado por el art^o 1^o de R. D. de 29 de agosto ultimo.

Declarar ultimada la rectificacion del empadronamiento de habitantes de este distrito Municipal y aprobar el empadronamiento rectificado, en tanto se no hubiere presentado reclamacion alguna de parte de los vecinos. Y en los quince primeros dias de este mes se les expusiere al publico, a pesar de haberse anunciado al publico: que se publicasen rectificadas las listas segun previene el art^o 2^o de la Ley Municipal; y que se expusiere a todos los efectos administrativos segun establece el art^o 22 de dicha Ley Municipal. Y no habiendose otro asunto de que tratar, se levanto la sesion ordenandose entenda este acta, q^e se actoria secretamente, de todo lo cual yo el Sr. Concej. certifico =



German Valle Carvedra, J. Penaranda
 Alcaide, Concej.

Acta de Sesion ordinaria en la villa de San Vico.

Dn. Concej. de Alcaide a' reunir y sueno de suon de
 Valle, pxe un' ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento
 Penaranda, Const^o de la misma en sus Casas, Coma,

Caavedra
Flores,
Cánovas,
Bares,
Romero,
Penasaranda,
Viel de Prieta

Municipales, con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. German Valle, por enfermedad del Sr. Alcalde se abrió la sesión a la hora de costumbre.

Leída el acta de la sesión anterior, que se aprobó. Entrando después en el despacho ordinario, después de una mesurada y detenida discusión de cada asunto, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedan enterada la corporación de que el día...
Publ. de bi-primera del actual se habían expuesto al...
tan sect. p.º hij.º publica las listas de electores p.º Diputados prov.º y concejales.

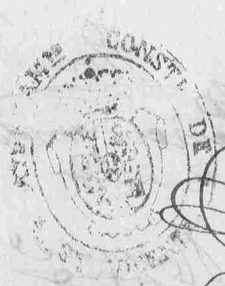
Aprobar las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico de 1880-81, con inclusión de su período de ampliación, y en vista de la

Aprobar en participantes de a las mismas, de buen y dicta cuenta Municipal de Justicia, en la parte que si esta...
del 1880-81, corporación atare y a los efectos de la ley Municipal; y que, previo anuncio, se exponga al público en el Secretario de este Ayuntamiento, por término que no baje de quince días, metiéndolas luego a la aprobación de la Junta de

Aprobar la cuenta de ordenación de pagos presente al Alcalde, referente al período económico de 1880-81, ordinario y de ampliación.

Aprobar de cuenta de ordenación de pagos presente al Alcalde, referente al período económico de 1880-81, ordinario y de ampliación.

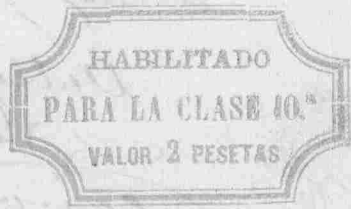
Y no habiendo otro asunto se que trata se levanta la sesión ordenándose levantar la presente y la anterior devolviéndose, de todo cual yo el Secret.º certifico = lun.º = febrero = 1881.



Valle, Caavedra, J. Penasaranda, Flores,
Cánovas, Bares, Viel de Prieta, Romero,
Penasaranda, Bares, P.º Pineda, P.º

Acta de sesión ordinaria; en la villa de Sta. Cruz de Valle, P.º de Badajoz a doce de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Municipal de la misma en sus Casas Municipales, con asistencia de los Sres. Concejales

Señal cinco.



plones, al margen se anotan, bajo la presidencia del
Concejal, primer Teniente de Alcalde D. German Valle, por
Penaranda, enfermedad del Sr. Alcalde, se abrió la sesión á
Normero, la hora de costumbre -

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones y disposiciones
oficiales contenidas en el Boletín de la provincia, que
se han recibido con posterioridad á la última se-
sión ordinaria celebrada, se acordó su cumplimiento
en la parte que á esta Corporación concierne -

Y no habiendo otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión ordenándose atender este
acta de la anterior debidamente, de todo lo cual
yo el Secretario certifico -

Valle, Caavedra, Normero, Ciudad de Privosa

Canovas, J. Penaranda, Juan Canovas

Penaranda, Normero, Pedro Pineda



Acta de sesión ordinaria, en la villa de San Mateo de
Valle, Pto. Alcantara á San Mateo de febrero de
Caavedra mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento
de Penaranda, con el Sr. Alcalde y los señores Concejales
de Privosa, Valle, con asistencia de los señores Concejales que
Normero, al margen se anotan, bajo la presidencia del
Penaranda, primer Teniente de Alcalde D. German Valle
Normero, propietario, como Alcalde, por enfermedad del
Concejal, en la hora de costumbre se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones conteni-
das en el Boletín Oficial y comunicaciones recibi-
das con posterioridad á la última sesión ordinaria
celebrada, en la parte que á esta Corporación concierne -

Y no habiendo otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión, ordenándose atender este

Acta que queda debidamente autorizada, de todo lo cual yo el Sr. D. ... certifico



Valle, Saavedra, Pinar, Pinaranda, Canovas, J. Pinaranda, Pinos, Pineda, Pina.

Acta de sesion ordinaria, en la villa de San Mateo

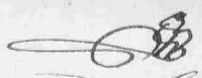
Valle, Saavedra, Pinar, Pinaranda, Canovas, J. Pinaranda, Pinos, Pineda, Pina. Alcantara a veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Consistoriales con asistencia de los señores regidores, y al margen se cuentan, precedido el primer Ayuntamiento de Alcalde D. ... por supermedia del Sr. Alcalde, a la hora de costumbre se abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior, que aprobada segundamente y despues, se una detenida razonada discusion de cada asunto, se acordaron los acuerdos siguientes.

Acordar una comision compuesta de los señores Concejales Canovas y Pinaranda, y secretario de la corporacion, Sr. Pineda, para que pasen a la Capital y se entere de las opiniones de esta aprobadas, las cédulas declaratorias de la rigurosidad de este termino, y de los nuevos aranceles, ilustrando a dicho Centro de los circunstancias de la misma, si se hallare necesidad.

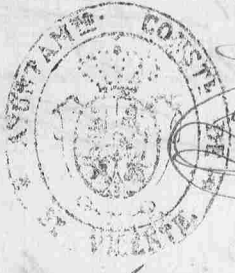
Autorizar al Regidor D. Pedro Canovas, y al Sr. Canovas, para que cobren la subvencion de 25 por toa de los obreros que van a la estacion de su nombre en el ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal, acordada por la Diputacion provincial en el mes de Mayo de este año anterior.

Aprobar el presupuesto ordinaria Municipal para el año de 1832 a 1833, en la forma propuesta por la Comision correspondiente, por el Ayuntamiento de esta localidad dentro de los recursos de este Municipio.



Apróvase el presupuesto Municipal adicional
presup. adic. p.º 1881 a 1882, formulado por la Comisión
p.º 1881-82. pendiente, por encontrarse ajustada a la legislación
vigente y condiciones, en este Municipio -

Distrito de Pagan a los profesores de Instrucción primaria,
fondos. sus respectivas dotaciones correspondientes al mes de
Enero actual e los primeros días de los meses siguientes.
No habiendo otro asunto a que tratar, se
levanta la sesión ordenándose extender la presente
acta, q.º la anterior devidamente, de todo lo q.º se trata. (C.º 1881-82)



Valley Sauvadora Banco Pinaranchillo
Canova J. Anaranda Perez Canova
Ronces Riba Nueva
San

Acta de sesión ordinaria, en la villa de San Vicente de
Valle, P.º. Mañana a cinco de Mayo de 1881. A las ocho de la mañana
se reunió el Ayuntamiento en sus Casas consue-
tadas, con asistencia de los Sres. Concejales que
componen el cuerpo, y presidido por el pro-
curador D. Juan Valle, por su-
ceder al Sr. Alcalde presidente, a la hora es-
tablecida en el Reglamento, se abrió la sesión.

Leído el acta de la anterior, fue aprobada.
Seguidamente y previa una exposición y determi-
nada discusión en cada asunto, se tomaron los acuerdos siguientes:
Nombrar depositario especial de la cantidad de
pesetas mil novecientos y quince (1915) que el Ayuntamiento de Valencia a Alca-
de Valencia ha cobrado del Ayuntamiento de Badajoz y sus propios
pueblos, a la Comunidad de estos dos pueblos y Santiago.

Apróvase definitivamente las listas de electores p.º con-
tributivos de los anteriores, a atención si no hubiere presentado recla-
mación alguna sobre las mismas.

Apróvase las cuentas de agente del Ayuntamiento en
Badajoz, D. Santiago González, representando a los
Sres. D. Santiago González, quedando a la última un saldo
de pesetas 24.º en favor del Ayuntamiento de Badajoz en
consecuencia de la misma figura.

Almance de acuerdo a la ley. Diputados Consumos: alraba prov., por el que declaró comprendida a esta por clasificar a esta villa en la 2ª categoría, de la clasificación de la villa a 2ª categ. los efectos de la ley de 21 de Oct. última, sobre nuevos ensanches a municipios de Consumos.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, ordenándose se leer este acta que se autenticó de vidamente, se todo lo cual y se secretó certificado.



Valle, Jacvedra, Genaranda, Cid de Rivera
 Carrover, Barro, Ponce, Pineda
 Romero

Señor Concejales de sesión ordinaria - Villa de N. Vicente de Alcántara
 Valle, Jacvedra, Cid de Rivera, Barro, Genaranda, Ponce, Romero.

En la villa de N. Vicente de Alcántara a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos el Ayuntamiento constituido de la misma en su Sala Capitular a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, a la que asistieron los Sr. Concejales ausentes de margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente Sr. Mateo y German Valle, siendo de voto designado al efecto, se declaró por dicho Sr. Presd. abierta la sesión. Leída el acta de la anterior que fué aprobada. Entrándose al despacho ordinario fueron por el Sr. primer teniente Sr. y por el Sr. Concej. Sr. Mateo, leídas las disposiciones de interés que contienen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión hasta la fecha, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando su exacto cumplimiento en todo cuanto de mismo le concierne.

Primeros pobros - Pago contingente carnis

Seguidamente y después de una ligera discusión se acordó que respecto al oficio que ha sido leído del Sr. Mateo de Albuquerque por el que se reclama a este Ayuntamiento el resarcimiento de los 600 ptes 79 cts por socorro a presos pobros de los partidos precedentes del 1.º y 2.º trimestres del ejercicio de 1881-82, se le manifieste se remanará tan pronto como se liquide y se resarcirá por ello el número de presos 10



N. 0.019.638

J. Ochoa



[Handwritten flourish]

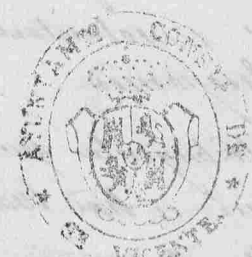
Convidos en el presente que se reclama, para lo cual se ha concurrido a esta Academia el día en que se ha concurrido la comisión que se nombra a Monarquía, a dicho fin.

*convidos en com.
de quin...*

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que teniendo que salir de esta población los libros del repertorio actual para la capital de la provincia en el día de mañana para ser entregados en caja, era necesario que el Ayuntamiento nombrase un comisionado para ello que no tuviese interés en el repertorio, en su sentido, quedo nombrado para este servicio por unanimidad Juan Pajero Pajero, que lo ha sido en varias ocasiones a satisfacción de los Ayuntamientos.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente le mando lo mismo mandando se entienda lo presente acta, que firmen de los concejales asistentes los que saben precede, de que certifico =

Unánimemente = Pajero = nate = *[Signature]* Oficial de Placeres
Valle = *[Signature]* Saavedra = *[Signature]* Bano = *[Signature]* Cornejo = *[Signature]*
Pedro Pinaruela = *[Signature]* Flores = *[Signature]*
Romero = *[Signature]* Quente = *[Signature]*
Pajero = *[Signature]*



Acta de sesión extraordinaria - En la villa de Mérida de Castilla de Extremadura a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Capitular en sesión extraordinaria con el exclusivo objeto de tratar de paridas fallidas, asociados de un numero igual de mayores contribuyentes, cuyos nombres se unos y otros señores se han al margen, los que fueron citados ante dicho con expresion del motivo de la sesión, según dispone la Ley, siendo

880100 V
Carlos Zubane, te nota señalada, de Sr. Alcalde Presidente desfogando
Crisanto Sancianco, valle, abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue
y Consejo aprobada.

roque v
fallecer

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que como en la Orden
de convocatoria se manifestaba, era el objeto de la sesión
resolver con arreglo a lo dispuesto por la Instrucción de 3 de Diciembre de
1869 en su art. 1.º y con vista de los expedientes ejecutivos instruidos
para el primer semestre del año económico de 1881-82, por el
Comisionado de apremios por contribuciones directas de esta villa, que
contribuyentes de los figurados debían ser declarados fallidos y cuales debían
ser apremiados con el de tercer grado y venta de inmuebles para
lo cual estaba sobre todo una la subsistencia de deudores, facilitada por
el recordador y el expediente original. Leída repetidas veces y des-
pués de bien examinada dicha lista, se acordó declarar fallidos las
partidas consignadas a los contribuyentes siguientes; a Celestino Her-
nando, Juan Cosme Ruano, Nicolás Camillo, Pedro Nabor, Manuel
Salgado y Tomás Novado por muerte de los ganados por que contin-
bruidos; a Pascasio Ramos, José Cargallo Pilo, Juan Cargallo, Ma-
nuel de Rivera y Narciso Fornateo Pascudo, por duplicadas las par-
tas con José Pacheco Nicolás, Roque Cáceres, Juan Carrasco Pargallo,
Manuel Sizaro y Juan Higuero, respectivamente. Y a los contrib-
uyentes Fernando Astorino, Juan Domingo Garayo, Pedro Celeda, Dña
de Malo Corra y Dña de Gregorio Molano, se les declaró fallidos por q-
en la actualidad son insolventes y sus cuotas problemáticas de partes
de cosas menores y semi-menores, y algunas de diferencias de
deudas los bienes en baja, que por imprevisiones involuntarias, sin culpa,
les quedaron amillando cuando debieron desaparecer.

Asimismo se acordó que los demás contribuyentes que en dicha
figuran no se debían considerar fallidos y que se han hecho mencio-
nes por lo tanto a que se les pida cobrar el apremio de tercer
grado con embargo y venta de sus bienes inmuebles, para lo
cual se deberá expedir por el Sr. del Ayuntamiento la certifi-
cación correspondiente con arreglo a lo dispuesto por la Instrucción
de 3 de Diciembre de 1869 y demás disposiciones superiores que
rigen sobre el particular.

Y estando terminado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente
mandó levantar y extendió la presente acta que firmaron
todos los Señores que concurrieron a ella que saben bien



lo, de que yo el Secretario cívico =

Folio ocho

Valle Saavedra Don J. Penaranda Pedro Penaranda

Ponciano Nouy copias telefora de rivenato Martin Polo

Franc. Folgado

Wartel Holano

Cuanto fuciana N. Cornejo

Petro Duena



Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Valle, Alcantara a diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales, con asistencia de los señ. Concejales que al momento se anotaron, presidido por el primer teniente de Alcalde D. Jeronimo Valle, por ausencia del Sr. Alcalde, a la hora de costumbre se abrió la sesión.

Requerida al Sr. Ministro de Gobernación y de Instrucción Pública sobre el expediente de reincorporación de esta villa a la provincia de Cáceres, por ver si ordenando a dicha Autoridad, se pueda conseguir lo haga a la reunión ordinaria de Abril.

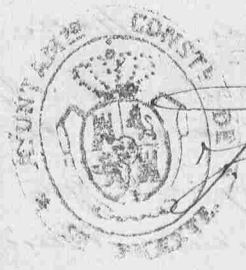
Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Equivocamente y después de una razonada discusión en que tomaron parte varios señ. Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes:

Acudir al Sr. Ministro de la Gobernación, exponiendo que la Diputación de Badajoz no informa sobre el expediente de reincorporación de esta villa a la provincia de Cáceres, por ver si ordenando a dicha Autoridad, se pueda conseguir lo haga a la reunión ordinaria de Abril.

Acceder a la pretensión de grande Acado Pu. Magua, concediéndole colocar una carreta de madera en la plaza, en la renovación que hace la casa de D. Teresa Lid de Rivera y Rojas, siempre que dicha carreta, de madera, destinada a la venta de Car. Mes, sea construida con la solidez, y condiciones higiénicas y de ornato propias a su objeto, por lo cual se aprobará su propuesta por la Junta o Comisión de policía urbana; y así que esta Concepción se mantenga que otorga otros deseos, que la colocación de dicha carreta provisionalmente, estando sujeto al interesado como los demás que a su vez se encuentran en lo sucesivo a las variaciones que a la medida se acuerden por esta corporación Municipal así como al pago de derechos de la oportuna licencia para el uso de la corporación se disponga.

Llevar que el
gubernador, sobre ven-
dida de los bienes de
D. Juan de Alcazar

Dejame al Sr. gobernador de que el dho. Sr. Alcazar que nunca presente la cuenta de los gastos, cancelando aya de las reclamaciones de este caso ya doce años, que que provea.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, ordenandose entender este auto que queda debidamente autorizada de los la cual ya el Secretari certifico =



Valle, *Sanabria* Barco, J. Penaranda, *Penaranda*
Ponceano, *Ponceano* Flores
Carreca, *Carreca* Pineda

Sr. Concejal Srta de
Valle, Srta
Sanabria,
Barco,
J. Penaranda
Ponceano,
Penaranda,
Flores,
Carreca,
Pineda,
Alcalde,
Sr. Calgado,
Sr. Calvo,
Sr. Ponceano,
Sr. Pineda,
Sr. Pineda

sesion extraordinaria - En el pueblo de S. Vicente de Alcántara a veintitres de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en un salon de sesiones los Sres. que componen el Ayuntamiento. e igual numero de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen, por el infrascrito Sr. D. se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en la sesion de trece de octubre celebrada por el Ayuntamiento y asociados y de haberse publicado por terminos de diez dias los edictos y pregones que previene la Intencion, segun resulta de estas diligencias de que se dio lectura integral, y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de liberacion, el Sr. Alcalde leyó a todos los asistentes a que expresaran su opinion respecto de la produccion de dichos fallidos, en la parte propuesta, las notas que se consideraron inabrogables y por un voz al Sr. Concejal Sindico, sin que los demas Señores usaran de su palabra, y habiendose convenido por todos los asistentes en que no procedan las notas fallidas de errores o equivocaciones que afecten a la Junta ejecutora, se acordó por unanimidad considerarse como partes fallidas las contenidas en la relacion formada por la Junta ejecutora, en la parte que de esta misma resulta, y que para el cumplimiento de esta Junta se serviran las diligencias ordenadas al Sr. D. de Castiblanco y Rentas de esta provincia, a los efectos del art. 14 de la Intencion de 20 de Diciembre de 1817, conforme se previene en el 14 de esta misma -

Así se acordaron y firmaron de unos y otros Señores

N. 0.019.640

folio número



asistentes los que saben vacante, de que yo de serlo certifico.

Valle Caavedra Benito J. Pinarronda Torciana
 Benaranda Noves Felicitario de Rivero
 Canosa Francisco Folgado Pedro Rueda
 Martin Pato Cuarta fonsano
 Vicente Consejo



Y en la Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Valle, Pto. Alcantara, a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional, titucional de la misma en sus Casas Consistoriales, con asistencia de los señ. Concejales que al mar. J. Pinarronda que se ausenta, bajo la presidencia del Sr. Benaranda fonsano de Alcantara D. Juan Valle, por enfermedad, y de los señ. Alcantara, a la hora acostumbrada se abrió la sesión.

Elida el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se acordó el pago de las atenciones de misa primaria de mes actual, en las fiestas de mayo, día del próximo Abril, así como las demás atenciones de precepto Municipal señaladas en fin del corriente, y además los vigésimos: el Sr. D. J. J. por la recomposición del empobrecido del plan de la por y parte de la Iglesia, 1675 p. = A Auto Rodriguez por el de "Hana" de Auto Juan 20052 p. = A Auto J. J. se pasados de la Carretera a la de la

de ferro-caril 266'25 p., 26'80 y 220'25 = Por sucesos
 dominiarios 1675 p. = A transcurridos sobre 3 p. = A
 Agapito Estimar por tres mantas, capotes y
 Ureños 21 p. = A su vez dejero comunicados de
 quinitos, por etc. presentada a lo gastado 179 p. 48 p.
 A D. Pedro Calvoa, concejal, por gastos de comision
 q. fue a gestiones aprovaes = en recibos y en un
 amillaramientos, 166 p. 59 p. = A los propietarios de
 casa, habitades por los Maestros, en inclusion de
 los tres primeros trimestres correspondientes a la ha-
 bitad p. de fundida quitada que carecia de con-
 signacion anteriormente, 280 p. = Por los gastos
 ocasionados en los festejos, al para de S. M. el Rey
 por ex. termino Municipal en el mes de Enero del
 legu cuenta gozada, 148 p. y 28 p.

Y no habiendo otro asunto de que tratar,
 se levanto la sesion ordenandose extender este acta
 que queda devidamente autorizado se todo lo cual
 yo el secretario certifica = Jun. 2 = 168 =



Valle, Laavedra, Jaure Lanova
 Carmona, J. Penaranda Ponceano
 Barco, Penaranda, Carmona, Ponceano
 Jaure Lanova

Acta de sesion ordinaria de la villa de San Mateo de Valle de la Uva, a 19 de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales con asistencia de los Sen. Concejales que al margen se apuntan, bajo la presidencia del Sr. Secretario de Mesa de Valle, por ensuadase en Sr. Alcalde, a la hora de costumbre se abrio la sesion

Leida el acta de la anterior, fue aprobada dada cuenta de las comunicaciones y disposiciones recibidas en las Boletines Oficiales, que se han recibido con portorionidad a la ultima sesion ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal, se acordó su cumplimiento en la parte que le concierne

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion ordenandose extender la presente acta que se autoriza devidamente, se todo lo cual yo el secretario certifica =



Valle, Laavedra, Jaure Lanova

Jefe de la



J. Penaranda Ponceano, Ponceano, Penaranda Ponceano

Encuesta Ponceano

Pedro Pineda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Mateo de...

Reintegro de...

Concedo que...

Concedo licencia...

Lectura de la acta de la anterior...

Seguidamente y después de una razonada discusion...

Concedo a Juana Pila, viuda a Jose Jalleco, con...

Concedan licencia por treinta dias al Sr. D. H....



Diputados: Valle, Saavedra, Ponceano, Ponceano, Penaranda, Ponceano, Pineda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Mateo de...

San Conxal. Monte se elevó a diez y seis de Abril de
 Valle, D.º de sus ochocientos ochenta y dos, reunido el
 Saavedra, Const. de la misma en sus casas, conchito
 Jaen, vial, con asistencia de los señ. Conxal
 Cajován, que al margen se anotan y bajo la presi-
 S. Genaranda, devisa en Primer Heriote de Alcaide D.º
 Ponciano, Juan Valle, a la hora de despuntar, se abrió la sesión
 Barco, Yosa el acta de la anterior, fue aprobada
 Coma, y se dio a la
 Moreno,

En seguida y después de una sacada de
 la cada de un día, se tomaron los siguientes acuerdos:
 Nombrar una comisión compuesta de los señ.
 sobre com. f.º de Cajal, Jesus y Coma, q.º que reconociendo el
 me sobre p.º de vict.º de la persona que en el camino de las Cañales Ma-
 yor y vicia de Pedro Martin, solicite Monte de
 neta, con el fin de construir una vivienda, un
 mas sobre el particular.

Denegar la construcción de una casa de
 maderas en la Plaza Mayor, en el sitio donde
 solicite levantarla gran plaza de San Juan, en
 virtud de las consideraciones que a la Corporación
 expone D.º Pedro Habla, y contra de dicha peti-
 ción, como copartícipe de la casa ante cuya
 fachada quería ponerse referida casa, que
 se abrió luego a edificar a aquella parte de
 día que amblase la construcción.

Conceder diez y seis días de licencia al p.º
 al 1.º de Agosto de Valle.
 Men. señ. de Alcaide D.º Juan Valle, q.º
 atender a asuntos propios.

Seguidamente compareció Sr.º Morajo
 Constantino de Morajo q.º de esta villa y mayor de
 q.º un hijo viene plane. De años y dijo: Que a los efectos legales que
 proceden, comparece para manifestar ante
 la corporación, que era su deseo hacer
 constar que libremente otorgaba su comen-
 tamiento a su hijo José, menor de no
 q.º que pudiera tener plaza como
 sustario, en cualquiera de los cargos del
 ejercicio municipal.

Y no habiendo otro asunto de
 tratar, se levantó la sesión ordenando
 que este acta que se autoriza del
 de todo lo cual yo el secretario certifico.



Valle Saavedra Jaen Carmona

N. 0.019.641

Joho ouce!



J. Penaranda

José Antonio Romo

Cosmes

Romeo

Pedro Pineda

Acta de sesión ordinaria

Abn. Concejales
Navarro, e
Carrova,
Dane,
J. Penaranda,
Penaranda,
Ponciano
Romero.

En la villa de San Vi-
cente de Alcazar a veinte y tres de Abril
de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el
Ayuntamiento Constitucional de la villa en
sus salas consistoriales con asistencia de
los señ. Concejales que al margen se suotan
previsto por el señ. Alcalde D. Emilio
Navarro, en funciones de Alcalde por licen-
cia del propietario y primer teniente,
a la hora de costumbre se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior que aprue-
ba.
Seguidamente y después de una discus-
ión detenida se tomaron los acuerdos si-
guientes:

Pagar al Ingeniero jefe y Ayudante de
obra a cargo y obras públicas que reconstruyan la carre-
tera municipal o camino vecinal de 1.ª orden
de esta villa a la estación, los ochenta y
cuatro pesetas a que ascienden sus costas
según cuenta que presenta el primero.

Negar el cumplimiento a los presupuestos de
según el conspt. Comisionados que contra este Ayuntamiento
y los pagados se repite el de Alburquerque o a presidente
Ayto. de Alca. por contingente carcelario, hasta que espere
las cuentas de los doce o catorce últimos
años, puesto qd este Municipio tiene abo-
gado su cargo que cubra el contingen-
te de este año y el del próximo.

Nombrar a vista de lo acordado de la
reunión por la época, aunque no sean definitivos redactar
por donde se cont. los supos. y en el fin se adelantar los

Trabajos p^a la formación del repartimiento
el Ayuntamiento de Consumos en la parte q^e el cargo de
pública exceda al anterior a el 2.º de la lista del
año económico 1881-82, y p^a el del año econó-
mico próximo, si se acuerda el repartimiento,
a los peritos que la han de formar, por igual
partes de mayores, medianos y menores contri-
buyentes, en la forma sig^{te} =

Mayores Contribuyentes.

D. Melchor Romero = D. Felix Valle = D. grande
Toro = D. Joaquín Sánchez y D. Juan José Cruz

Medianos Contribuyentes.

D. Melchor Ciudad Real, D. José Marqués de Salas,
D. Juan José Rivero, D. Justo Arce y D. Pedro Salido

Menores Contribuyentes.

D. Auto Cortes y Cortes, D. Blas Moreno, D. Vicente Ro-
dríguez Mendez, D. Genaro Rubio y D. Jacarías Equiano

Suplentes.

Jacarías Babo, Agustín Bañigana, Andrés Barrera Bar-
ca, Alejandro Ferrandis, Ant. Perilla y Ant. Carballo.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión ordenando extender
la presente acta, de todo lo cual yo el tri^o cont^o p^o

Laavedra Bano, Cánovas J. Penaranda
Penaranda Ponciano
Romero
Pedro Pineda
Pro.



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de

A los Concejales de la villa de San Vicente de
este día veinte y dos, reunido el Ayuntamiento
en sus casas con-
sistoriales con asistencia de los señores
Concejales y al margen se quitan, bajo la pre-
sencia del Sr. Teniente de Alcalde, por
licencia del Alcalde y Sr. Teniente, y dicho pre-
sente D. Julián Sáenz declaró abier-
ta la sesión a la hora designada
Leída el acta de la anterior, fué aprobada
firmada y sellada de acuerdo con lo

Non tranquila y raronada, se tomaron las acuo-
sion siguientes:

Amo de D. Joaquin Sanchez, en cargo de Perito Repartidor de In-
muevas, en cargo de Perito de
carga de rep. cont.

Desistió la excusa presentada por D. Joaquin Sanchez, en cargo de Perito Repartidor de Inmuevas, fundada en que para de-
stinar años de edad, su atencion a que de
la partida de bautismo que acompaña a su
exposicion de este dia resulta que nació el
11 de Oct. de 1819.

Amo de repartidor
o repartidor de Inmuevas
de D. Ger. Alvar.

Se nombra enemplero a D. Joaquin Sanchez
enemplero de Inmuevas, en cargo de Perito de
carga de rep. cont.

Desistió la excusa
de D. Ger. Alvar.
de D. Ger. Alvar.

Desistió la excusa presentada por el
perito Repartidor de Inmuevas, D.
Joaquin Sanchez, fundada en el mal estado de
su salud, por cuanto si bien es cierto q.
presenta dos certificaciones de facultativo, para
acreditarlo, tambien lo es que a este estado
de asuntos se dan estas certificaciones con
lamentable facilidad, y se ve al interesarse
dedicarse a sus asuntos particulares sin
que se le impidan sus padecimientos.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levanto la sesion ordenandose el
tender este acta que el Autoria deividamente
de todo lo cual ya el Secretario certifico.

Francisco Canovas J. Pinaranda

Ponciano

Pedro Pineda



Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente de
Oren, Concejal Alcantara a siete de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento a la
Cavedra, primera en sus cosas consistoriales con asistencia
de los Sr. Concejales que al margen se anotan,
bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde
D. Juan Valle, por licencia de Alcalde, en la

hora de costumbre se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente y después de una discusión detenida, se tomaron los acuerdos siguientes:

Pagar al Ayuntamiento de Albuquerque, el contingente carcelario de esta villa por el año económico corriente, e cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador, en comunicacⁿ de 29 de Abril.

Pedir al Ayuntamiento de Albuquerque rinda las cuentas de las cuentas atrasadas de las prisiones desde el año de 1868 - adelante, que una vez hechas se envíen a los Ayuntamientos interesados, y nombrar a Comisión que se examine, el Regidor D. Marcelino Barco y secretario del Ayuntamiento, en la parte que le correspondiere a este Municipio.

Informar sobre el exhorto de 10 de Julio último: Justancin del partido de 29 de Abril último.

Informar exhorto de la costumbre seguida en esta población de jurar el 1^o de Julio que las quemas de rosas y rastrojos se hacen, sobre quemas de terreno, y empiecen el día quince de Agosto y se verifiquen de dicho día a adelante.

Que en tal virtud se viene publicando de orden, anualmente, en los primeros días de dicho mes; y que por la escasez de rosas dentro del término, pues son muy raras, no se hace observar una gran rigurosidad en esta disposición.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Duque, Presidente, Barco, Cánovas, Flores y Ponceano, para que en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de la Gobernación de 16 de Abril último, se encargue de activar la ultimación de cuentas de Ayuntamiento pasadas, la recaudación de repartimientos de años anteriores y formular expedientes de perdidos de los mismos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, acordando entender en la presente acta que se autoriza al Sr. Duque de Badajoz y al secretario certificada.

Ullery Saavedra Juan Barco (señal) Romero Cid de Rivera Cánovas



N. 0.019.645

Folio trace.



Don Juan

Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de...
Ayuntamiento de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos
Duchenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma
Villa en las Casas consistoriales con asistencia de los Sr.
Dones, Concejales que al margen se anotan, bajo la presiden-
cia del Sr. D. ... a la hora de costumbre se abrió
y se dio principio a la sesion.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Declarada de las comunicaciones y disposiciones con-
tenidas en las Datas oficiales recibidas con posteriori-
dad a la ultima sesion celebrada, se acordó su cum-
plimiento en la parte que a la corporacion concierne.

Seguitamente se acordó aprobar la cuenta de los gastos
del Ayuntamiento de Madrid, D. Gregorio de Ruiz, rebajando

del cargo las cuantias de once hasta fin de Dic. de
1879, y quince pers. cincuenta S. que pose demora en May.
de honorarios, en la eta que presenta hasta fin de Junio de
1880 =

No habiendo otro asunto de que tratar, se le-
vanta la sesion ordenandose extender la presente que
se autentica debidamente, de todo lo cual yo el secretario
certifico =

Don Juan Valle

Don Pedro Rueda



Don Juan Valle
Don Pedro Rueda

Pedro Rueda

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de...
Ayuntamiento de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos
Duchenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma
Villa en las Casas consistoriales con asis-

Vaquedra
Mauro
Banco
Calle de Rivera
Calle
Jenny

Acta de los tres señores concejales que al margen se
muestran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Pedro Duque, a la hora designada se abrió la sesión
leyendo el acta de la anterior, fue aprobada
dada cuenta de las comunicaciones y disposiciones
de interés contenidas en los Boletines oficiales,
circulars con preferencia a la última sesión, se
acordó su cumplimiento en cuanto a lo que
viene. Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se levanta la sesión ordenándose
este acta, que se autoriza debidamente, se
le da fe y el secretario certifica a

José Valle (Valladolid) Juan Moreno
Calle de Rivera
Calle
Jenny
Dña. Piedad
Año.

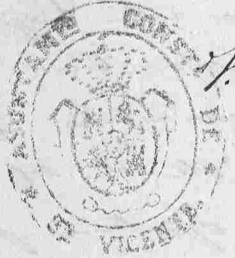


Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente
de Alcántara a veinte y ocho de Mayo de
mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento
constituido de la misma en sus casas consistoriales,
con asistencia de los tres señores concejales que al margen
se muestran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
Pedro Duque, se abrió la sesión -
leyendo el acta de la anterior fue aprobada
seguidamente y después de una razonada
discusión se tomaron los acuerdos siguientes:
Pagar a los maestros de instrucción primaria,
material y retribuciones del mes corriente
Pagar a la hacienda lo consignado en el presupuesto
corriente por la parte de atrasos
Pagar o librar las retentas y cinco por ciento
del presupuesto adicional, por gastos de oficina.
Conceder en vista de lo informado por la comisión
nombrada por este Ayuntamiento a favor de D. Juan de
Vicente Gilera la construcción de una casa en
la calle de los Cancheros Blancos, siempre que la fachada
de la casa se parezca a la que se ve en Pedro Martínez,
lo cual dicha comisión comparecerá a los señores
y concejales, señalando la línea que ocupará la fachada
y no habiendo otro asunto de que

Consejo de edificación
de las cancheros blancos
de Vicente Gilera

tar, se levanto la sesion ordenandose estender este
acto que se autonia servidamente, de todo lo cual
ya el presente se corporacion certifica = Lun. 29 Mayo. 82

Duque Valle Carrera Rueda
Ponce
Unid. de Pimia
Canova
D. Pinaranda Ponce Romero
Pinaranda Rueda



Acta de sesion ordinaria, en la villa de San Mateo de Alcazar
de Guzman, a cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y
dos, reunido el Ayuntamiento Constituido de la misma a las
veinte y tres Comisionales, con asistencia de los Sr. Conde
de Pinaranda y Sr. D. Pedro Duque, a la hora de costumbre
se abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada
seguidamente y teniendo en cuenta la necesidad de
prevenir en vista de lo avanzado del tiempo, para
la adopcion de Medios de cumplir el encubramiento
general de Consumos p. 1882 a 1883, apesar de no ha-

Compte de...
Medio de cub...
encub. de cont...
p. 1882-83

bera aprobado el proyecto de ley reformando dichos
encubramientos: Considerando que la adopcion del medio
puede elegirse aun cuando no se conozca el cupo, y
q. se necesite algun tiempo para los preliminares de
ejecucion, cualquiera que sea el medio adoptado; y conside-
rando que apesar de la repeticion q. el art. 210 de la
Ley de Consumos hace al art. 11 de la Ley, que
dicho medio trata de nombramiento de jentes y de
ningun modo se acciades p. adoptar medios de
cubrir los encubramientos, por lo q. debe ser equivocada la
reparacion dicha, se procedio a elegir por sorteo los quin
se acciades que la Instrucion previene, dando el si-
guiente resultado:

- cuotas menores: D. Dnmo Pajares, D.
Contribuyente de cuotas menores y D. Pascaria Peira = Contribuyentes
" Juan del Vital y D. Martin Pato, D. Juan Martin Pato
de cuotas medias = Contribuyentes de cuotas
D. Pedro Pacheco y D. Domingo Aliver = Contribuyentes de cuotas
mayores, D. Juan Sanchez, D. Juan Manuel Malgado, D. Pedro

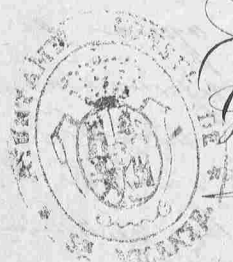
Señores y D. grande Nebara = contribuyentes por
industriales, D. Manuel Pizarro, D. Andrés Pizarro
y D. Ildefonso Romero.

Adquirir los Pájaros: D. Gregorio García Ruiz y otros
francos al padre
muerto a cargo
del padre muerto a cargo y recibo
importe a veinte pesetas y recibo

Aprobación pliego
condic. p.ª subasta
del alumbrado.
Acordado = cuenta que según dispone la ley
municipal, i.ª p.ª el quince del actual no están aprobados
los presupuestos Municipales por el Sr. Gobernador Civil, según
han los aprobados por la Junta, y conminando al Sr.
por servicio local adelantado e lo posible el del abun-
dando pública, se acordó aprobar el oportuno pliego
de condiciones p.ª subasta el día y ocho del cor-
riente, el suministro de aceite de petróleo p.ª el
alumbrado público e el año 1882 e 1883.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
levantó la sesión ordenándose extendor este acta
que se autorice levantando de todo lo cual yo el
Secretario del Corporación Certifico = Sum. do = como = dict. =
Juan de Dios = todo vale

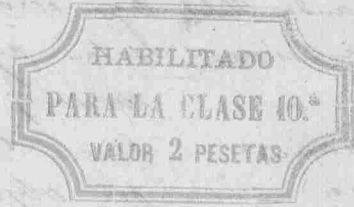
Duque de Salazar
Vid de Rivera
F. Miranda Ponce
Juan Ponce
Pedro Ponce
Año



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente
de los Caballeros, a once de junio de mil ochocientos
ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constituido en la
misma en sus casas consistoriales con asistencia
de los Sr. Concejales que al margen se anotan, por
la presidencia del Sr. Teniente Sr. Alcalde D. Juan
de Dios Valle, por enfermedad del Sr. Alcalde, a las
hora designada al efecto se abrió la sesión
leyendo el acta de la anterior, que aprobada

Seguidamente se acordó comprender e la obra
de expropiación de la carretera a la estación, la reconstrucción
de la pared y portada del cerco de la casa de D. Juan
que suelta, destinada p.ª el ensanche de dicha obra
Dada cuenta de lo escrito al Sr. Ayuntamiento

Folio quince.



Policia urbana. Dirige al vecino de esta villa, D. Manuel Pizarro Pizarro,
 Recorrido de una falsificada certificacion de acuerdo que recaiga en
 caso p. D. Man. Motivo de reconocimiento hecho de orden de la autoridad
 Pizarro Pizarro local en la reconstruccion que esta efectuando en
 la casa de su propiedad el de Santa Maria, n.º 20 y 22:
 Oficio del Vicetaman de dicho Comision, nombrado en conse-
 cuencia de queja producida por el vecino Pedro Aguirre,
 y que compuesta de los señ. Valle, Pizarro y Rojas y Coma
 expresa que en motivo de la citada obra no se o-
 curria q. se hubiese tomado terreno de via publi-
 ca: visto que segun informe de alcaide Jose Ber-
 go y officio de la misma profesion Auto Rodriguez,
 no expresion q. se hubiese ocupado terreno de via
 publica y q. lo que se habia hecho era hacer un
 escuadra una de las esquinas de la casa, que
 meter era de donde, el Ayuntamiento acuerdo, que
 estaba en su perfecto derecho el Pizarro al darle
 forma de escuadra a la esquina de su casa, con
 la q. se evita una solidez esta y resultaba mayor
 armonia a la fachada del edificio.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar,
 se levanto la sesion y se ordeno entender este auto
 q. se autoriza devidamente, se tom lo exp. y el n.º de
 tanio de la Corporacion certifico = Sum. de n.º = 2 = vale



Valle Travedra
 Pizarro Pizarro
 Coma
 Pizarro Pizarro
 Pizarro Pizarro
 Pizarro Pizarro
 Pizarro Pizarro
 Pizarro Pizarro

Acta de sesion extraordinaria de la villa de San Vicente de
 Javier con el n.º de 10 a 11 de junio de 1881 celebrada en la
 Duque, Pres. de ochenta y dos, reunida el Ayuntamiento con el n.º de la
 Valle Pres. con asistencia de los señ. concejales al
 Travedra Margon Motado bajo la presidencia de Sr.
 Pizarro Pres. D. Pedro Duque, y asociada a los señ.

Contribuyentes que tambien se duentan mayormente y que han consumido de los gubier-
 Basco naturalmente y que han consumido de los gubier-
 Peñaranda Hobita agraciados por la muerte p^a el caso, en los que
 de se Villera y sus representantes, las clases de Mayores, Mediana,
 Jenuy - menores, cuotas asi como las Industriales, labo-
 Ponceano por citado a todos p^a esta sesion que tiene
 Conca - por objeto segun a la convocatoria se habia en-
 presado, acordando los Medios de hacer efectiva el

- Y Med. arrendados. recarga sobre el cupo de consumo q. ha resultado
- D. Juan Sanchez a este Distrito Municipal a el D^o Duenas de
- " Andres Bermejo deico- que economico actual y el correspondiente al pro-
- " Alejandro Faranino su año a 1882-83, llegada de los bores designa-
- " Alejandro Somoza de, el Sr. Presidente abrio la sesion.
- " Dionisio Oliva
- " Bruno Pajares
- " Juan de Nabarro
- " Manuel Pizarro
- " Juan Sison
- " Macario Peña.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
 Seguidamente se dio lectura al art. 210 y sus
 representantes al particular, de la Ley de consumo de
 H. de D. de 1885, y relacion de cupos señalados a
 los pueblos por la delegacion de Hacienda de la pro-
 vincia a 1.^o de febrero ultimo, publicada en 8 del
 mismo mes. Leterado el Ayuntamiento y asocia-
 dos, se procedio a deliberar el medio o medios
 que han de adoptarse p^a hacer efectiva el cu-
 po señalado a este Distrito por consumo y

Medio de hacer efectivo p^a el año de 1882 a 1885, y asera este
 efectivo q. exceda de el señalado p^a el D^o Duenas del año actual
 consumo, y deficit y el arrendado y arrendado anteriormente y pre-
 de D^o Duenas de 1881-82. Via una detenida y razonada discusion, se
 acuerdo: Que sin embargo de que la indole espe-
 cial de la produccion en este Distrito Municipal
 en cuanto especialidades en los cosecheros,
 hacienda por la tanta mayor y mas indeter-
 minado el numero de los que se han de
 comprender en cada granio, se promuevan
 los encubramientos parciales y se contraten, sin
 pre que se cubra el total del cupo y necesi-
 gos, en todos los ramos, y asi lo acuerden los
 D^{os} terceros partes de los cosecheros, fabri-
 cantes y expedidores de cada una, compren-
 diendose en el cupo las especies parteras a
 favor del granio, y convocandose por medio de
 edictos a los interesados ante el Sr. Alcalde y
 estas Casas Comisionales, p^a los dias Diez y once
 y veinte de actual.

Como se que este medio no se resultada p^a
 lo cual se anunciara a prevenia la subasta, se

Pólviz Vergara

Celebrará y rematará la del arriendo total de los derechos y recargos legales sobre todas las especies, en libertad en las ventas, bajo las condiciones aplicables que sirvieron en la licitación en el año económico actual, cuyo único remate, su última licitación, se celebrará el veinte y dos del actual, en vista de que lo avanzado del tiempo no conviene mas largo plazo; y de no cubrirse el total del cupo y recargos, se cerrará la subasta sin efecto para evitar el perjuicio de la baja de la tercera parte, y se elegirá el remedio que repartiere mejor, puesto que la Admon. Municipal no es conveniente dadas las circunstancias y condiciones especiales de esta localidad.

Para cubrir el déficit que ha resultado en el segundo trimestre del año corriente, se elevará el recargo Municipal en proporción bastante a cubrir la cantidad que representa, a cuyo efecto se incluirá dicha partida en el presupuesto Municipal, de enmendarse el impuesto, repartiendo en otro caso con el cupo del año próximo.

Teniendo en cuenta la desproporcionado del cupo señalado a este pueblo, sobre lo que tiene establecida reclamación este Ayuntamiento, y habiendo esperanzas de que se rebaje, por la completa justicia a la reclamación, se consignará expresamente como ganancia de los licitadores, y al pliego de condiciones, si resulta baja por rectificación del cupo, esta baja se entienda en su beneficio, y por lo tanto no sufrirá alteración por ella la tarifa.

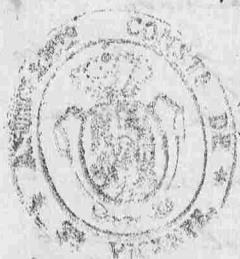
A lo acordaron y firmaron todos los señ. concurrentes que sabe hacenta, de todo lo cual se el presente del Ayuntamiento certificado = hum. de = por = el = lo = por = todo vale

Pedro Duque Jermeno Valle Emilio Larrosa Pedro Larrosa

Marcelino Bano José Torciana
Juan José
Carmen G. Demasandari Pedro Larrosa
Pedro Larrosa
Juan Torciana



Alejandro Caramino W. Alfonso Romero
 Manuel Pizarro
 Socarras Ocaso Andrés Perera
Donato Oliva
 Fran.º Malarego Franc.º Holgado
 Tomás
Juan Sánchez
Pedro Ruano



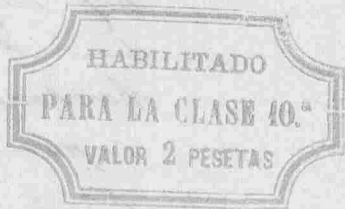
Acta de sesión extraordinaria en la villa de

Pres. Concejal Juan Vicente de Alcaide y Villaseca, por de
 Juego, Pres. de Illmo de sus señorías, obispos y ay.
 Valle - Reunido el Ayuntamiento Const. en la villa de
 Trancosa - en sus casas consistoriales con asistencia
 de los pres. Concejales, ayuntados al margen
 Pizaranda Nubela bajo la presidencia de don Alcaide D. Pedro
 Pizaranda Rojas y don Juan Vicente de Alcaide y Villaseca,
 para celebrar el remate de los bienes
 de la villa de Trancosa, como medio adoptado
 para cubrir a la Hacienda el encubrimiento de
 un crédito que se acordó en 1882 a 1883, según
 viene anunciado por edictos en esta villa y
 pueblos inmediatos, siendo ley día de la ma-
 ñana y después de leerse y aprobarse el acta
 de la sesión anterior, teniendo sobre la ma-
 ña el expediente que se instruye con todos
 sus antecedentes, se hizo saber al público
 a voz de pregon que se daba principio al
 acto, convocando licitadores para que se licitara
 un por haber los ramos rematados, bajo el tipo
 de remate sus señorías, a que asiente el total de
 los derechos del Tesoro, en 3 por 100 de cobranza
 y conducción y el 61 por 100 de recargo por
 gastos municipales, según los edictos publicados.
 Licitando nuevamente los licitadores por prego-
 nes y todas las pases del día sin que se pre-
 sentara ninguna proposición, se dio por termi-
 nado el acto cerrándose la subasta sin

Subasta su objeto
 de remate de de
 reales y const.

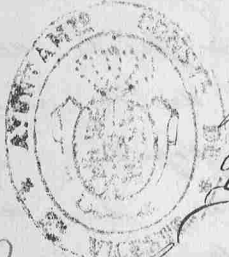
N. 0.019.608

folio diez y siete



efecto. Y terminado el acto, se levantó la sesión, acordando convocar por el día de mañana al Ayuntamiento y asociados para determinar el medio de hacer efectivo el encubrimiento del impuesto según lo acordado por anterioridad, y disponiéndose levantar la presente y se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Pedro Dugues Valle *Carvedra* *Juan J. Pinaranda*
José Poviano *Bernard* *Pedro Rueda*
Alid de Trivara *Carvedra* *Pedro Rueda*



Acta de sesión extraordinaria, en la villa de San Juan de los Rios, de Badajoz, a veintey tres de junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Const. de la misma en sus sesiones ordinarias con asistencia de los señores concejales y asociados de su margen se acuerda, y acordado es por los contribuyentes y también queda marginalmente acordado, con objeto de tratar sobre el medio de hacer efectivo el encubrimiento de consumos de este Distrito Municipal por el año de 1882-83 y recargo del cupo en el 2.º trimestre de este corriente, cuyo objeto se expresó en la convocatoria circulada en el día anterior, a la hora designada se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada segundamente se entró en la discusión del objeto de la sesión de hoy, y después de una discusión y escusa discusión, considerando: Que en la sesión celebrada al efecto por el Ayuntamiento en diez y seis del actual se acordó =

Consumos - no objeto de la sesión de hoy, y después de una discusión y escusa discusión, considerando: Que en la sesión celebrada al efecto por el Ayuntamiento en diez y seis del actual se acordó =

el medio de hacer efectivo el encubrimiento de la injerencia de comunas y acuerdo en sus resultados los encubrimientos parciales, se basare el amiento a cuenta libre de todas las especies, y el de no cubrirse el total de los pagos y recargos se acordare al repartimiento vecinal, se evitan el perjuicio de la subasta con la baja de la tercera parte: Considerando que el espíritu publico se manifiesta contrario por causas perjudiciales y ocasiona a grandes perturbaciones y disgustos entre los vecinos y los repartidores, segun la experiencia tiene demostrado en esta clase de repartimientos considerando que la modificacion del acuerdo de diez y seis de actual, hecha por la misma corporacion y asociados y aun en mayor numero, no constituye infraccion legal, y puede contribuir a facilitar la operacion de un repartimiento que si por su esencia es poco popular, repartido se llega a hacer hasta odioso, se acordó por unanimidad elegir como medio de hacer efectivo el encubrimiento de comunas y asociados de 1882 a 1883, y recarga de cupo a el 20 de mayo del presente, la Administracion Municipal, puesto que los encubrimientos parciales no han dado resultado, ni la subasta del amiento a cuenta libre de las especies se ha presentado proposiciones, a pesar de la condicion que se da a beneficio del arrendatario, la rebaja de el cupo de tesoro pudiera corresponder a esta villa por rectificaci6n de cupo.

Y terminando el objeto de la reunion, después de acordar que el recarga de cupo a el 20 de mayo se acordare como amiento, en la parte proporcional correspondiente, del recargo Municipal a los derechos de fomento, se levanto la sesion ordenandose estender este acta que se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el presidente del Consejo Municipal certifica = humo = a = vale



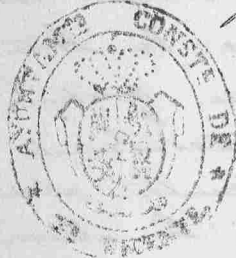
Dnyms Valle, Cañada, Juanes Porcinos
 J. Amaranca, Benoz, Cañova, Tesoro, Sanchez, Vidde Ni...



D. Alfonso Romero
 D. Juan Colgado
 D. Julio Díaz y otros
 D. Alejandro Barrios
 D. Manuel Pirano
 D. Juan Cabero
 D. Francisco
 D. Pedro Rueda
 D. Francisco
 D. Francisco

Acta de Sesión ordinaria, en la villa de San Vicente de
 Hebrón a veintiseis de junio de mil ochocientos
 ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San
 Vicente, en sus casas consistoriales con asis-
 tencia de los señores concejales que al margen se
 expresan, y bajada la presidencia del Sr.
 D. Pedro Duque, a la hora de costumbre
 se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada
 el acuerdo que en el día de ayer se
 acordó por el Ayto y contribuyentes acordados re-
 formar el acuerdo de 16 de sep actual, en la parte que
 disponía acudir al repartimiento como medio de
 cubrir el suabramiento de consumos p. 1882-83, de
 no dar resultada los suabramientos parciales y amia-
 do a veinte libras de las especies, sustituyendo este
 medio por la Admon. Municipal, lo acordó pedir a
 la Admon. prov. el nombramiento de peritos reparti-
 dos para el día 213 de la parte y a p. 1882-83
 según dispone el art. 213 de la Ley de 11 de Feb. última
 para como del especie resultante en el 2.º suabramen-
 to anterior y el fijado
 con arreglo a la Ley de 11 de Feb. última.



Cont. - propuesta
 de peritos repart.
 p. 2.ª parte.
 N. - nombramiento
 de personal.

Seguidamente se acordó el nombramiento del perso-
 nal necesario para la Admon. Municipal de consumos
 en la forma y condiciones siguientes:

- Admon.** - D. Dionisio Oliva Batres, con la retrib. anual de mil
 ochocientos noventa y nueve pes. veinte y cinco c.
 - Quisquenteros.** - D. Manuel Cruz Mendez, con la misma retrib.
 - Contribuyente.** - D. Narciso Murial Ullera con la retrib. diaria
 de una peseta cincuenta c.
 - Visitadores.** - D. Manuel Marquis Rebollo y D. Vicente Rodríguez
 Mendez, con el haber de setenta y cinco pes. anuales cada uno.
 - Reladores,** con la retribución diaria de una peseta cincuenta
 c.
- Cuentas. - Laureano Masera - Ant. Barber - Pedro
 Castallo Rouco - José Rosado Porro - Juan Ma-
 quei Rabero - Ant. Trera - Manuel Martínez Pa-
 jado - Ramón Redondo - Jerónimo Sotomayor -
 Diego Redondo - y José María Monte

El Ayto. será el jefe de la Municipal y por tan-
 to dictará todas aquellas medidas que la experiencia

Comuneros - Distinguidos los señores encomendados a su cargo, debiendo
prestarle obediencia todos los demas
empleados de la Adm. y autorizando con su firma
una o varias autografas y recibos de los pagos.
Comuneros - Distinguidos los señores encomendados a su cargo, debiendo
prestarle obediencia todos los demas
empleados de la Adm. y autorizando con su firma
una o varias autografas y recibos de los pagos.

El Intendente, tiene a su cargo especialmente
la custodia de que se cumpla exacta y puntualmente
la Hsta., ordenes y disposiciones del Ayuntamiento
de Badajoz, que los señores y señoras
hagan con fidelidad y exactitud, y asistiendo
al Ayuntamiento en las ausencias accidentales.

Los señores funcionarios podran regalar y recambiar
a los señores empleados de faltas a los señores,
de cuenta al Ayuntamiento, por conducto de los señores.

Todas las anteriores y siguientes facultades se
sustentan siempre en virtud de la superior
aprobacion expresa o tacita del Ayuntamiento, que en
su virtud podra modificarlas y rebajar todas
y cada una de las disposiciones de la Adm.
por delegacion cuando lo estime oportuno.

Los Visitadores tendran especialmente a
su cargo la vigilancia de los puntos abarcan
y celadores, teniendo presente a la Adm.
medidas de su experiencia las aconseja se garanta
en el adeudo de los señores, y practicar
los afijos cuando haya necesidad.

Los celadores tienen a su inmediato cargo
vigilancia de los puntos introducidos de especial
de cumplir con la diligencia por la Hsta. de
varias y disposiciones legales, deviendo advertir
de cuales son los caminos habilitados y
disposiciones reglamentarias, siempre que sea por
o presuma ignorancia en los señores.

Por ultimo todos los empleados se ajustaran
al mas estricto cumplimiento de sus deberes, con
arreglo a la Instruccion de su ramo, y previendo
superiores.

Seguidamente comparecieron todos los señores
y señoras a las obligaciones de sus
respectivos cargos, prestaron a mano del Sr.
calde en forma ordinaria, juramento de ser
periar bien y fielmente sus respectivos cargos
y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio
vuelta laesion y se ordeno extender la presente
de of. se autoriza firmadamente, de todo lo cual
que el Secretario certifique = Num. = ordinaria = cinco =
y a prever = o = co = sub. = ante = todo vale.

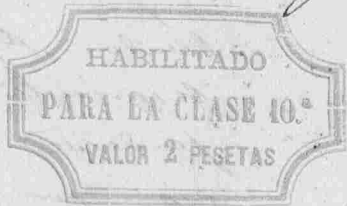
Comuneros - Juramento
y promesa por el
empl.



Domingo Valle
Antonio
Francisco
Joucaim

N. 0.019.615

Jélio Díaz y Novas



*J. Penaranda Benito Canovas Penaranda
D. de Rivera
More,
Comera*

Acta de sesión ordinaria

Pedro Rueda Ariz

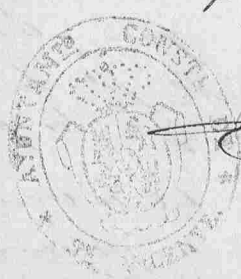
Ap. Concejales.
Dique, *Jélio* En la villa de San Vicente de *More* a *dos* de *Julio* de mil ochocientos ochenta y *dos*, reunido el Ayuntamiento con el Sr. *More* en la misma en sus casas con asistencia de los *More* Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. *More* Alcalde D. Pedro Dique, a la hora de costumbre se abrió la sesión.

Comera Leída el acta de la anterior, fue aprobada seguidamente se acordó, que las multas todas que se impongan por infracción de la instrucción y disposiciones de la *Comera*, por consumos, se distribuyan entre todos los empleados de la *Comera* Municipal, después de deducir los derechos y gastos. Y que en virtud del mayor trabajo que recae sobre los empleados de la *Comera* se repare de las multas la suma de cinco pesetas por cada juicio administrativo que se celebre ante la Junta o el Alcalde, que sean distribuidas: tres pesetas retenta y cinco céntimos por la Secretaría, y una peseta y veinte y cinco céntimos por los porteros.

Acto seguido y previa citación del interesado y publicación de bando haciéndolo público, en presencia de varios interesados en el cumplimiento de 1881, compareció la *Comera* pública de *Comera* Novas, y de *Comera* Novas, acompañando a su hijo *Comera* Novas, mora al Sr. H del cumplimiento de ella, y manifestó: que habiéndose citado varias veces al Sr. *Comera* Novas, no compareció a la capital por su hijo presente y de *Comera* Novas, y no pudiendo ser reconocido ante la *Comera* Municipal, y no pudiendo ir como sujeto al cumplimiento mencionado, y no pudiendo ir nunca por su completa falta de *Comera* Novas, ni acompañarlo ella en las presentes diligencias necesarias por la *Comera* Novas.

de pobreza o carencia total de recursos: no
 siendo dejada nunca de la vista, porque
 desorienta a los que se ven privados de
 poderse valer por medio alguno de recursos
 que por su notorio estado de indigencia, ro-
 be a la corporacion Municipal bienes conser-
 vos extremos, y se le evitase el tener q. de su
 a su hijo o a la capital El Ayuntamiento, de
 de su vida o los intereses presentes p. que
 espunieran lo que hubieran por conveniente, y
 testare por todos q. nada tenian que decir
 porque era cierto, y oyendo al parecer del
 yidor Judicial, acuerdo por unanimidad hacer
 tas que es publico y notorio y tal de su
 cuenta q. el fue levada Novena, este desde
 nacimiento en completo estado de pobreza o indig-
 nia, y que juzgan peligrosa p. este inocente
 cenlo marcha a la capital de prove. p. a
 nocente, teniendo, por humanidad, manifestarse
 al vecino. Luego prove. si vuelve a ser llamado
 al moro con dicho objeto, y librandose certifi-
 cacion del presente acuerdo en dicho caso.

Y ha habiendo oido al efecto de que trata,
 levante la sesion ordenandose entente, etc.
 q. la Autoriza debidamente, de tal lo cual yo el Sr. D.
 D. Juan Valle, Leovigildo, Pedro Ponciano,
 J. Benavente, Marco Linares, Ciudad de Pineda,
 Carreras



D. Juan Valle, Leovigildo, Pedro Ponciano,
 J. Benavente, Marco Linares, Ciudad de Pineda,
 Carreras
 Pedro Pineda
 Srvo.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Mateo
 de Badajoz a trece de julio de mil ochocientos
 treinta y dos, reunido el Ayuntamiento de
 Badajoz en su sala de sesiones, con asistencia
 de los señores Concejales que al margen se
 apuntan, bajo la presidencia de Sr. D. Pedro
 Duque, a la hora designada, se abrió la sesion
 leyendo el acta de la anterior, que aprobó

Sesión Veinte

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión ordenándose celebrar la presente que se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el secretario de la Corporación certifico =

Duque Valle (Lauro) Jauregui Lourenco
J. Benavente Barrio (Lanovas) Benavente
Unid. de Pinaro Flores Carreras Pardo Pineda



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de
Aguilón a dieciséis de Julio de mil ochocientos
ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constit. de esta
villa en sus casas consistoriales con asistencia de
los señ. Concejales que al margen se anotan, bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro Duque, Alcalde, Regi-
strador, por el que a la hora designada, se abrió la sesión =
Leído el acta de la anterior, fue aprobada
seguidamente se acordó anticipar la cantidad
de tres mil nueva pesetas para pagar a la Gerencia
de provea por eta. del 20. Agosto de 1881-82,
el impuesto de consumos, en vista del convenio de
consumos. - Paga la contrib. de propied. y rentas.

Consumos. - Paga la contrib. de propied. y rentas. a eta. 20. de Agosto de 81-82.

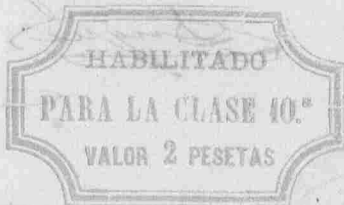
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión ordenándose celebrar esta acta que se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Duque Valle (Lauro) Jauregui Lourenco
J. Benavente Barrio (Lanovas) Benavente
Unid. de Pinaro Flores Carreras Pardo Pineda



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de
Aguilón a dieciséis de Julio de mil ochocientos
ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constit. de esta
villa en sus casas consistoriales, con asistencia
de los señ. Concejales que al margen se anotan, en
presidencia del Sr. D. Pedro Duque, Alcalde, Regi-
strador, por el que a la hora designada y de ses-
ta y siete, se abrió la sesión =
Leído el acta de la anterior, fue aprobada

Jelío Quintiano



Otras por sujeción a la instrucción, puesto que para esta y cualquiera otra aplicación de su importe, facultada al art. 152 de la Instrucción, conceder licencia al Regidor D. Pedro Calvo, para que pueda ir a tomar baños, se acuerda durante el tiempo que sea necesario.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, ordenándose leer esta acta que se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el Ayuntamiento de la Corporación certifico =

Duque Valle, Leocadia Jany Ponciano, J. Pinarranda, Benito Lainova, J. Cana, Ciudad de Sivola, Benarranda, Pido Pineda, Ario.



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Alcázar a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunida el Ayuntamiento de Duque, Leocadia y Benito Lainova, con asistencia de la Alcaldía en sus Casas Consistoriales con asistencia de los Mes. Concejales que en su día han concurrido, en sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Duque, a la hora de once y media se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada después de una ligera discusión se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero todas las fuentes y pozos de aguas potables de la población y sus cercanías, en vista de la escasez de las mismas que se presenta

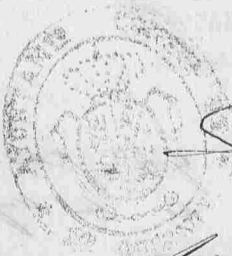
Conceder licencia por el tiempo que la necesite al fomento de Alcázar D. Justo Maueza, para tomar baños termales en el Puerto de Baños.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión disponiéndose leer esta acta que se autoriza debidamente, de todo lo cual yo el Ayuntamiento de la Corporación certifico =

licencia al Con-... por... baños.

licencia al fomento de Alcázar...

la cual ya el Mente de la Corporacion Antigua
 Duque Valle, Joviana, Jovian Ponciano
 J. Pinaranda, Jovian, Jovian
 Jovian, Jovian, Jovian
 Jovian, Jovian, Jovian
 Jovian, Jovian, Jovian



Acta de sesion ordinaria: en la villa de San Vicente
 de la ciudad de Mérida a diez de Agosto de mil ochocientos
 y veinte y tres, reunida el Ayuntamiento de San Vicente
 de la villa de Mérida en sus salas consistoriales con asistencia
 de los señores Concejales que al margen se anotan
 a la hora de costumbre, el Sr. Presidente de
 la villa Sr. Duque, abrió la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada
 y equitativamente y despues de una discusion de
 diez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Publicar bandos
 sobre quemar

Publicar un bando haciendo presente que
 la costumbre de hacer las quemas en este
 villa Municipal de pastores, caudales y otros
 el fin que es actual en adelante se advierte
 los encargados de dirigirlos y el que los ordena
 que tengan mucho cuidado en hacer las
 pendientes aceros, y tomar toda clase de precauciones
 para evitar incendios.

Nombrar dos
 escribientes temporales

Nombrar dos escribientes temporales, con un
 sueldo de veinte y cinco d. cada uno, para el
 reparto y perceptores, o contrib. o impuestos, de
 la villa su sueldo se lo consignara en el art.
 10, a gasta ordinario.

Nombrar por
 elaminero

Nombrar por elaminero de la Consistorio Municipal
 de esta villa a la persona de Juan Barballo Bueno, con
 el habr. consignado a presunte, y de la de abonos
 de el Sr. del vec. pasado, siguientes al se que
 lea entrega a dicha villa.

Despues de haberse en sesion, solicitada por
 el Sr. D. Juan Pacheco, por haberle a D. Valencia
 de el Sr. D. Juan Pacheco Alcaide de la villa que
 y Juan Pacheco pleado en su abuana, fue despues en sesion
 sustituido el Sr. D. Juan Pacheco Alcaide de la villa
 de la villa a Valencia.

Despues de haberse en sesion de grande jolera
 de el Sr. D. Juan Pacheco Alcaide de la villa que
 de el Sr. D. Juan Pacheco Alcaide de la villa que

Acta de Sesión

Una vez despedida de Verdad no restara efecto, hasta que el interesado acredite haberla adquirido a dicha villa.

Aprobada los padrones del impuesto equivalente a los de Sal y el de cédulas personales, formados por esta Corporación p.^o de año de 1882-83.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, ordenándose extender la presente acta que queda secretamente autorizada, en todo lo cual el Secretario certifica

J. Pinaranda

D. Juan Manuel Valle

D. Juan José Cid de Rivera

D. Juan José

Pedro Pineda



Acta de Sesión Ordinaria en la villa de San Vicente de los Rios, a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la villa en sus Casas Concejales con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se apuntan a las once y media hora o costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Dugue, se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada seguidamente y previo anuncio publicado en la forma de costumbre y en las formalidades prescritas por el art. 63 de la ley Municipal, estando sobre la mesa las secciones en que los contribuyentes de esta villa se han dividido por la forma de la Junta Municipal p.^o de año de 1882-83, se procedió a verificar el sorteo, que dio el resultado siguiente =

- 1.^a Sección: D. Pedro Cid de Rivera = D. Juan Cascales Ruiz = D. Agustín Páez
- 2.^a Sección: D. Juan Manuel Valle = D. Juan José Cid de Rivera = D. Juan José
- 3.^a Sección: D. Andrés Borja Daseo = D. Ramon Torrens = D. Juan José
- 4.^a Sección: D. Juan Manuel Valle = D. Juan José Cid de Rivera = D. Pedro Pineda
- 5.^a Sección: D. Juan Manuel Valle = D. Juan José Cid de Rivera = D. Juan José

Levantado le una ordenacion entera en este y en
autoriza decididamente, de todo lo cual yo el suscrito

Duque Valle, Saavedra, Bano y Penaranda
Lopez, Vid de Rivera, Jesus, Nolasco
Perezmanca
D. Pedro Nolasco



Acta de sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara

Mi del Ayuntamiento
Duque, Presd.
Valle,
Saavedra,
Bano,
Penaranda Nolasco,
Vid de Rivera,
Lopez,
Jesus,
Nolasco,
Perezmanca,
Saavedra Nolasco,
Flores,
Jesus.

Mi asociados
D. Joaquin Sanchez
" Pedro Moreno,
" Andres Perez,
" Juan Nolasco,
" Manuel Nolasco,
" Vicente Lopez,
" Carlos Nolasco,
" Ciriano Nolasco,
" Ramon Tomero,
" Juan Sanchez

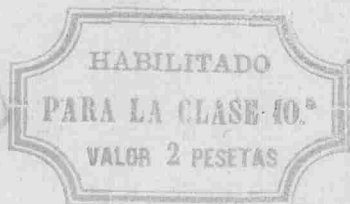
de la villa de S. Vicente de Alcántara a veintidós
del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, con
fuerza de Ayuntamiento. Concluido de la misma en sus casas con
sistenciales en sesion publica Ordinaria con asistencia de los
Sr. Concejales ausentados de margen, y asociados de su
numero igual de mayores contribuyentes a los mismos, que
fueron citados ante diez para su asistencia a esta sesion
con el objeto de resolver con arreglo a lo dispuesto en la
Ley de 3 de Abril de 1869, en su art. 1.º, y con vista de los
expedientes ejecutivos instruidos por el Comisionado de Agrupacion
para el segundo semestre del año economico de 1881-82
por contribucion territorial, que contribuyentes de los tiquianos
han sido declarados fallidos; cuyos nombres tambien
quedan de margen; siendo la hora señalada, de
Medio Presidente D. Pedro Duque, declaró abierta la
sesion. Leida la acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y despues de haberse dado cuenta de las
cuentas de interes pendientes al Municipio recibidas
el dia de la ultima sesion hasta la fecha y de haberse
suscitado ampliamente sobre ellas por varios de los Sr. Concejales,
se tomó el acuerdo siguiente

Pagar 1589 pesetas por consumos correspondiente al
segundo semestre del año economico de 1881-82 y 7000 pesetas
por cuenta de la expresada contribucion territorial correspondiente al
primer trimestre del actual ejercicio economico.



N. 0.019.620



En virtud y tenor de las resoluciones que se han tomado en el Ayuntamiento, se procedió por este asociado a un número igual de mayores contribuyentes de su individuo a delivrar sobre las partidas que debían recaer en el segundo semestre del año económico pasado, por la contribución territorial y que contribuyentes debían ser ascendidos con el de tercer grado, para lo cual se dio lectura de la relación de dichos contribuyentes por el recaudador y del expediente original. Lida repetidas veces y después de examinada dicha lista con todo sumo, se acordó por todos los Sres de Hacer pagadas las partidas siguientes consignadas a los contribuyentes por los nombres que se expresan: Pascasio Navarro, Juan Caspalla y Jaxgallo y D. Manuela Do de Misera, sumas 1,7, 628 y 674, respectiva, por estas duplicadas las fincas con José Pacheco, Juan Carrasco y Manuel Sizarro; Antonio Suarez Cabera, suma 158, por D. S. con Gregorio Lucio Marqués; Hilaban Pomingo, suma 150 y Nicolás Carrillo, sumas 285, 367 y 752, respectiva por unida de los ganados por que contribuyan; y por último, Diego Jofiles, Juan Diego Jorcano, José Jofiles, Juan Gómez Pacheco y Victor Cabada, sumas 264, 580, 575, 629 y 774, que por haberse considerado insolventes y sin bienes ni efectos de embargo.

Así mismo se acordó que los demás contribuyentes que en la lista figuraban se proceda contra ellos a llevar a efecto de tercer grado, para lo cual se expedirá por el Sr. de Hacer de Ayuntamiento la certificación correspondiente conforme a lo mandado en la instrucción que queda citada y demás disposiciones que rigen sobre el particular.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presd. leen lo que se acuerda, firmando esta acta de autos y otros Sres. los que saben firmado, se que yo de Sr. certifico =

Duque Vallejo
 Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 de la provincia de Badajoz
 Ferrnando
 Vid. de Nueva
 Carrera
 Felisberto Cid Franco Folgado
 de Riveras



Martin Pato

Carlos Tolano

Cuento Finciano

Vicente Buer

Vicente Buer



Mrs. Concejales

Duque, Mr. Brind...
Galle,
Agueda,
Jaen,
D. de Nivora
Canoas
Perez Rojas
Coma
Ponciano,
Comas,
Moran,
Jornes.

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Alcántara a 12 de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales a fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este fin, con asistencia de los Mrs. Concejales que de margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Duque de Gada que fue la hora de efecto designada se abrió la sesion con la lectura de la acta de la anterior, que se aprobada.

Acto seguido, por mandado de su señoría Sr. presidente y de Secretario, se cuenta por integra lectura de las disposiciones de interés para el Municipio que se han recibido por parte de la última sesion ordinaria celebrada quedando en el acta de Ayuntamiento y acordando su cumplimiento; suponiendo, que respecto a la orden del Sr. Gobernador de la provincia de Go de Agosto próximo anterior, de la que se ha dado cuenta, en la que se dispone sujecion esta Administración de Correo de aquella Capital 160 puestas que este Ayuntamiento debe por suscripciones a la Gaceta de Madrid, visto la legalidad de la reclamacion por resultar haberse las actualizadas por mencionada suscripcion, se cumplió inmediatamente con dicho mandado, haciendo de su cargo de la cantidad que se reclama en ayuda Administracion con las formalidades debidas.

Pago de 160 ptes p.
Suscripcion a la Gaceta
de Madrid de 2 años.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando leer en la presente acta que firman los Mrs. Concejales asistentes

que sabe Vuestro, de que yo de S. M. certifico-

Duque de Valle, Saavedra, Juan, Ponce,
Veneranda, Canovas, J. Pinanuela, Canva,
Porciano, Vid de Piñon, Ponce, J. J. J.



Diez y Ocho de Mayo de 1817

- Concejales
- Duque, Alcald.
- Valle,
- Saavedra,
- Saenz,
- Pinar. Rojas,
- Barco,
- Ord. de Piñon
- Porciano
- Ponce
- Pinar. Habi.
- Mora.
- Jesús
- Asociados
- J. Joaquín Sanchez
- " Pedro Moreno
- " Pedro Pérez
- " Juan. Helgado.
- " Martín Pato.
- " Vicente Corrijo
- " Carlos Solano
- " Lisanto Porciano
- " Ramón Romero.
- " Juan Sanchez

Acta de sesión extraordinaria — En el pueblo de S. Mateo, a seis de Abril de mil ochocientos dieciséis y dos, reunidos en su Salón de sesiones los señ. que componen el Ayuntamiento a igual número de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen, por de inspiración de S. M. se dió cuenta de haberse formado y expuesto al público la relación de los sujetos que se consideraron fallidos en sesión de 29 de Agosto próximo anterior, y de haberse publicado por término de seis días los dichos y pargones que previene la instrucción, se que resulte de estas diligencias de que se dió lectura íntegra y resultando que no se ha producido reclamación alguna que pueda ser motivo de deliberación, de S. M. se dió cuenta a todos los asistentes a que expresaran su opinión respecto de la procedencia de acordar fallidas, esta parte protestada, las cuotas que se consideraran incobrables, y oyendo en voz de S. M. Concejal Auditor, sin que los demás señ. usasen de la palabra, y habiendo convenido por todos los asistentes en que no procedan las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afecten a la justa repartición, se acordó por unanimidad consideraran como perdidas fallidas las cobradas en la relación formada por el Secretario, esta parte que de la misma resulte, y que nueva Audiencia de la citada Junta se levantaran las diligencias referidas al Señor Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1817. como se previene en el 14 de la misma.

Así lo acordaron y firmaron de unos y otros de que yo de S. M. certifico, de que yo de

Secretario certifico

Duque Valle, La Vieja, Javier Benito
 Benaranda, Canova, J. Benaranda
 Ponciano, Val de Arriba, Jesus Casner
 Roman, Telesforo, (circulo Palo)
 Juan. H. H. H. H.
 Cuanto Ponciano, Carlos Olaso
 Vicente Cornejo



Vicente Olaso
 Secretario

Acta de sesion ordinaria - Sesión de 1.º de Agosto de 1914
 Sesión ordinaria de Sesión de 1.º de Agosto de 1914, celebrada en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de convocatoria de 25 de Julio último.
 En sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que se mencionan de a continuación, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Duque, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, llegada la hora de efecto de la sesión, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.
 Leída el acta de la anterior fue aprobada.
 Seguidamente, por el infrascrito Secretario, precedida la correspondiente lectura, se dio lectura de las disposiciones de carácter general y comunicaciones recibidas desde la última sesión ordinaria, habiendo sido aprobada la siguiente:

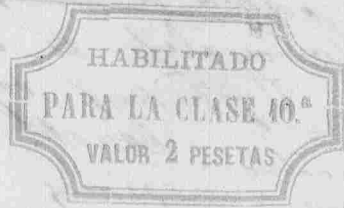
Que con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria de 25 de Julio último...





Jólio Vintimilla

N. 0.019.621



Virre provincial de 29 del pasado Agosto, Real decreto de 31 del mismo y Real orden de 2 del actual, se proceda como previene esta última, a preparar cuantos antecedentes sean necesarios y conducentes a la formación, publicación y rectificación de las nuevas listas electorales que han de servir para las elecciones provinciales que han de verificarse en el día tres del próximo mes de Diciembre, teniendo para ello presente las disposiciones contenidas en dicha Real orden circular de 2 del actual, a fin de que cuando sean pedidos por el Sr. Alcalde de la Capitalidad de este distrito electoral se sean remitidos con la posible brevedad para que pueda vacuar todas las operaciones relativas a la formación de las listas electorales en los plazos que dicha Real orden circular presija =

Que se publique bando en esta población para que los vecinos de la misma que sean dueños de ganados sujetos al impuesto de consumo, presenten relaciones duplicadas de los mismos en el término de quince días en la Dnación municipal, bajo las penas que señala el 1.º y 2.º del art. 143 de la Ley del mismo; haciéndole estensivo para que todos los vecinos que tengan cedidos depositos se presenten en dicha Dnación para que dar conformes y autorizarlos, así como a los que no lo tengan y adeuden derechos por las cupias sujetas al impuesto, se presenten a pagarlos en el término de 9.º día.

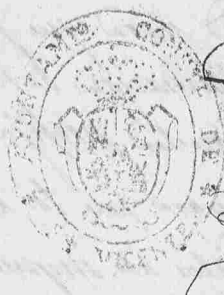
Y no habiendo otro asunto de interés de que ocuparse, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando se celebre la próxima, que firmen los Srs. Concejales que saben hacerlo, de que yo el Sr. Virre certifico =

Dn. Juan Valle Saavedra
Juan Romero
Benigno de Cárdenas
J. Guzmán y Est. J.
Ponciano
Vicente de Rivera
Caínca
Vicente de Rivera
Virre al.



Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Septiembre de mil
 DCCC ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre

Yida el acta de la anterior, fue aprobada.
 Dada cuenta de las comunicaciones y disposiciones recibidas con
 posterioridad a la última sesión ordinaria, se acordó
 su cumplimiento en la parte que a la Corporación concierne.
 Y no habiendo otro asunto se levantó la presente sesión,
 acordando levantar la presente sesión a las once y media de la noche, certificando
 de su autenticidad y validez de oficio el Sr. D. Pedro Duque, secretario de la Corporación.



Duque
 Secretario
 José María
 José María
 José María
 José María

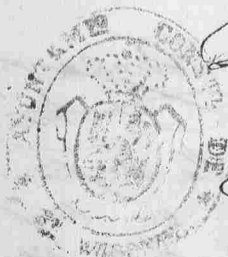
Acta de Sesión extraordinaria en la villa de San Vicente de Septiembre de mil
 DCCC ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de San Vicente de Septiembre

Yida el acta de la anterior, fue aprobada.
 Seguidamente y después de leer detenidamente el acta de esta
 sesión y autorizada la Corporación de que a esta
 villa se asigna el cupo de 19273 pta. (19.273 ptas.) para el
 consumo de 1882-83, se acordó presentar a
 cada ante el Ministerio de Hacienda contra la
 mejante cupo, por la superioridad material de
 de poder cumplirla demostrando las
 circunstancias especiales, y se acuerda que se presente
 Municipal, y pidiendo se rebaje el cupo

Julio Reina y Rey.

al q. antes estaba señalado a 25 de Agosto, o al q.

Y presionado y objeto de esta sesión se levantó por el Sr. Presidente dejándose libre levantar esta sesión q. se autoriza devidamente, de todo lo cual yo el Sr. Secretario Certifico =



Duque
García
García de Rivera
Luna
Martín
Reina y Rey
Torres
Villaverde
Vizcarra

Acta de sesión ordinaria

En la villa de San Martín de Alarcón a diecinueve de Agosto de mil novecientos...
En la villa de San Martín de Alarcón a diecinueve de Agosto de mil novecientos...
Se levantó la sesión a las diez y seis minutos de la noche.
Dada cuenta de un escrito de Sr. Ferrer Barrocal pidiendo se le marque el deslinde con la vía pública, de un terreno al sitio de la casa de la...
Cuando el terreno hasta la carretera de Alarcón...

Peticion de Sr. Barrocal, sobre deslinde de una via publica a la casa de la Torre. Se acuerda: que se remita a la Presidencia de la Diputación para que se le marque el deslinde con la vía pública. Se acuerda: que se remita a la Presidencia de la Diputación para que se le marque el deslinde con la vía pública.

Se acuerda: que se remita a la Presidencia de la Diputación para que se le marque el deslinde con la vía pública. Se acuerda: que se remita a la Presidencia de la Diputación para que se le marque el deslinde con la vía pública.

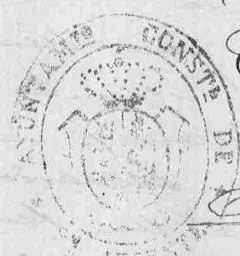
Se acuerda: que se remita a la Presidencia de la Diputación para que se le marque el deslinde con la vía pública. Se acuerda: que se remita a la Presidencia de la Diputación para que se le marque el deslinde con la vía pública.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanta la sesion, disponiendose extender la
 acta q. se autoriza decididamente, de todo lo con-
 yu el presente certifica =



Duque *Jaime Benito* *Indiano Pinaranda*
 Uid de Pivara *José y San* *Canencia Cano*
Novi *Pinaranda* *Puro Pineda*
Ponceano *Año.*

Acta de sesion ordinaria en la villa de San M.
 San Lorenzo. Conto de Mayo a ~~10~~ de Octubre de 1911.
 Preceditor ochenta y dos, reunido el Ayte. Const.
 Duque, P. de la misma en sus Casas Capitulares con
 asistencia de los Sres. Concejales y al margen se as-
 tifican, bajo la presidencia del Sr. *Alfonso*
 Pinaranda Puro Pineda, a la hora designada, se abrió la sesion
 y se dio lectura a la acta de la anterior, fue aprobada.
 Ponceano con posterioridad a la ultima sesion ordina-
 ria celebrada, se acordó su cumplimiento, e
 se renovó por el Ayte. Convencido.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
 levanta la sesion disponiendose extender la presen-
 te acta q. se autoriza decididamente, de todo lo con-
 yu el presente certifica =



Duque *Jaime Martin Benito* *Indiano P.*
 Uid de Pivara *José y San* *Canencia*
Novi *Pinaranda* *Puro Pineda*
Ponceano *Año.*

Acta de sesion ordinaria en la villa de *S. Vicente de Alcántara*
 San del Ayuntamiento. Año de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayte.
 Duque, Const. Ayuntamiento Constituido de la misma en sus Casas Capitulares con
 asistencia de los Sres. Concejales asistidos al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. *Alfonso* Puro Pineda, con objeto de celebrar
 la sesion ordinaria correspondiente a este dia, a la hora designa-
 da se abrió la sesion. Leida de acta de la anterior fue
 aprobada.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
 levanta la sesion disponiendose extender la presen-
 te acta q. se autoriza decididamente, de todo lo con-
 yu el presente certifica =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.019.622

Folio White yate.



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Juan.

por donde se dio cuenta por íntegra lectura de las comuni-
caciones y disposiciones de interés localizadas en los Boletines Ofi-
ciales recibidos con posterioridad a' la última sesión Ordinaria
concurriente a' la Corporación, acordando esta en punto y exac-
to cumplimiento.

*Visto de perjui-
cio de D. Pedro Mo-
reno y su resultado.*

Entrándose al despacho ordinario de los asuntos pendientes, se
dió lectura de un escrito que presenta al Municipio D. Pedro Mo-
reno, vecino y propietario en esta villa, en queja del perjuicio
que se le ocasiona con el nuevo empedrado que se ha verifico
do en la calle de Novellanos, en la que vive en casa habita-
ción, impidiendo la entrada con carruajes por la puerta fal-
sa que comunica al conal de dicho caso, por haberse eleva-
do todo de un pie la calzada en dicho punto sobre lo que
tenia anteriormente.

En un escrito de Agustam^{to}, con vista del dictamen emitido
por la Comisión de su seno nombrada para el reconociem^{to} del
nuevo empedrado de dicha calle, compuesta de los Sres. Concejales
D. Julián Toranado, Jefe de la Com.^{ta}, D. Marcelino Marco,
D. Luciano Flores, y sea si por un nuevo forma se cause per-
juicio al vecino que de ello se queja: Resultando que dicho Co-
mision afirma hallarse el empedrado, que ha reconocido lite-
ralm^{te}, construido en forma legal y que no se causa perjuicio
en la entrada de la puerta falsa del conal del interesado sin con-
caballeros ni carruajes, pues en vez de haberse elevado el
nivel un pie en dicho punto, como arguye, aparece lo con-
trario por haber bajado; acordó considerarse lo queja producida
como infundada y farsa de toda rason, y que en este sentido
se dicte el escrito de queja presentado.

*Señala al Sr. D.
D. Pedro Sunda de Teniente que cumpla lo
de sus etc.*

Señala al Sr. D. Pedro Sunda de Teniente que cumpla lo
de sus etc.

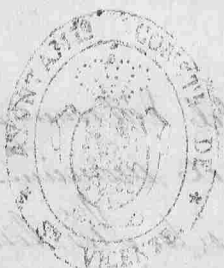
particulares y de extrema urgencia, de Ayuntamiento de Ciudad Real por 15 dias para ello, nombrando p. que le sustituya en su cargo y durante su ausencia, al Sr. D. Vicente Moreno.

Acordado en sesión a la cabecera de la calle de Jovellanos.

Tambien se acordó, despues de una ligera discusion, que a quince dias de asiento se impidiera de la calle de Jovellanos impidiendo el tránsito por ella de toda clase de carruajes ha existido de detras que pudiera ocasionar.

Y no habiendo otro asunto de interes de que tratar, se levantó la sesion, mandando se celebrara la proxima, a que firmaron de los Sres. asistentes los que abajo firman, de todo lo cual yo el Sr. D. certifico.

Pedro Duque, Emilio Casanova, Jaume Penaranda, Juan Garcia, Vid de Pavia, Floer, J. Penaranda Canovas, Pedro Pineda



Acta de Sesion Ordinaria - En la Villa de S. Mateo de Montan a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunida el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas consistoriales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, llegados a hora designada al efecto, dicho Sr. D. declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Sr. del Ayuntamiento
Duque, Presd.
Valle.
Casasola
Moreno.
Penaranda Habida
Romero.
Canoas.
Vid de Pavia
Penaranda Rojas
Jorner.
Floer.
Garcia.

Ayudamte por el infrascripto Sr. interino, y perdida la correspondiente sesion, se dio lectura de las disposiciones de interes que continuan los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas, posteriores a la ultima sesion ordinaria y se tomaron los acuerdos siguientes:
1º Que el debate de 88 pesetas y 1125 Vier mil. que se reclamaron por el Sr. D. de la Caja de Indiferencia de este p. por el Sr. D. Moreno hechos a unos de los usurarios de esta villa que sustituyen tales en su propio fin y de lo actual se comencé a que se gire de...

J. del Valle y Castro.

el Secretario del Ayuntamiento.

Y 2.º que por los empleados de la Secretaría del mismo se proceda con toda urgencia a reunir los antecedentes precisos para llenar el estado demostrativo de los resultados que ofrezcan el empobrecimiento de estos habitantes, que se reclama por el jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia en oficio de fecha once del actual.

Señalamiento de una Com. prov. sobre los censos

Segundam. con vista de la carta remitida por el Secretario de este Ayuntamiento desde Madrid, y enterado el Ayuntamiento de su contenido, de acuerdo para una Comisión de su seno a la Capital de D. pro. que gestione sobre las reclamaciones que en el ayuntamiento de este pueblo municipal por el impuesto de Censos en el presente período económico, procurando injusticia en cuanto sea posible ante la Delegación de Hacienda pública a fin de conseguir un favor favorable al Ayuntamiento que para ello se le ha devuelto por la Dirección general de Impuestos, para componer dicha Comisión nombrada de manera correspondiente a su presidente D. Pedro Duque y a los Sres. Concejales D. Pedro Cánovas y D. Marcelino Vasco, los cuales saldrán inmediatamente para Badajoz a llenar su cometido.

Sin dilación la Corporación municipal acordó que en atención a lo que se le expone de la recadación del Canon que los propietarios de las fincas de esta villa, se proceda a ello con la mayor urgencia facilitándole al recaudador nombrado D. Domingo de los Angeles, los oportunos recibos honorarios.

Y no habiendo otro asunto pendiente de que ocuparse, de lo que se acuerda se levante la sesión, mandando extender la presente acta que autoriza a los señores asistentes y saber vacante, de que yo el Sr. Sec. certifico =

Duque Valle

Emilio Sanabria

Donaranda Uceda de Rivera

Donaranda Meneses

Vicente Duque



Acta de sesión extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Montañana a tres Concilios, día y mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constituido de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, de solo objeto de referir al Ayuntamiento de la Corporación en

Barco - te Capital de la provincia, D. Santiago Gorrals Lombalán, de los
Cédulas para poderes sucesivos para que pueda representarse debidamente a la
J. Península misma en las oficinas de la provincia y hacer cuantas
Juntas - operaciones administrativas sean convenientes al objeto, lo que
Nombres - se expresó en la Cédula de Conservatoria pasada ante dicho Sr. D.
Canovas - los Sr. Concejales; dicho Sr. Sr. D. Llegada la hora al efecto
la señalada, declaró abierta la sesión.

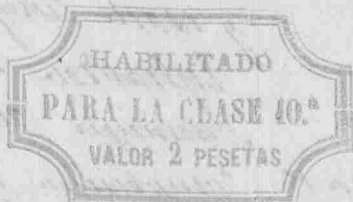
Leído el acta de la anterior fue aprobada

sin dilación se entró a la discusión del objeto que motivó
esta extraordinaria sesión, y después de una detenida y serena
la discusión en la que tomaron parte varios de los Sr. Con-
cejales, se acordó por unanimidad: Que toda vez que el referido
Agente solo tiene el nombramiento de tal hecho por el Muni-
cipio en una sesión ordinaria que celebró en 6 de Julio de 1897. Con-
siderando, que con solo ese nombramiento no podrá hacer cla-
se alguna de operaciones en la Administración: Considerando que
para ello se necesitan darle atribuciones más amplias, se le au-
toriza por este acuerdo al Sr. D. Santiago Gorrals
Lombalán vecino y residente en la Capital de Badajoz, para
que practique la correspondiente liquidación con las Oficinas
de Hacienda de esta provincia, retire de las Cajas del Estado las
inscripciones inscribibles que pertenecan a este Municipio y
cuanto valores les correspondan, y su total importe lo inscriba
se en la Hacienda pública de dicha provincia por
cuenta del primer trimestre de la contribución de consumos del
presente año económico señalada a este distrito municipal,
acordando se saque copia certificada de este acuerdo y se
remite al referido Sr. D. Santiago Gorrals Lombalán
para que le sirva de poder en forma tal como se requie-
re y no le pongan obstáculos ni impedimentos alguno
en las operaciones y atribuciones que por este acuerdo
se le confieren.

Y estando terminado el asunto que motivó esta sesión
fue levantada por el Sr. Sr. D. ordenándose por
el mismo: se celebrara la presente Acta, que

N. 0.019.625

folio veinte y nueve



continúan los Sr. Concejales asistentes que saben parecer, se que-
po de Sr. accidental certifico =

Pedro Duque Jemman Valle Emilio Casado

Eulogio Gacua Jacarilo Flores Marcelino Bano

Natasio Vid de Pivora Intian Encarnada

Juan Pedro Concha Pedro Encarnada

Dominico Concha Pedro Cánovas



Veinte y Nueve

de 1882

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a die-
te y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales, en
sesión ordinaria, con asistencia de los Sr. Concejales señalados a
margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, sin
de la hora señalada al efecto, por dicho Señor se abrió la sesión.
Leída el acta de la anterior extraordinaria que aprobada con
la siguiente modificación: "El párrafo que dice recordando se
que copia certificada de esta acta etc." se lea: "y que por el Al-
calde se lleve este acuerdo a Instrumento público, ante el
correspondiente Notario, para que surta sus efectos legales."
Seguidamente por el impaciente Sr. accidental, precedida
la correspondiente sesión se dio cuenta por íntegra lectura, de las
comunicaciones y Exposiciones de interés contenidas en los "Boletines

- Señores
- Vique, Prad
- Valle
- Agreda
- Jaenre
- Pinarado, Hab.
- Canero
- Vid de Pivora
- Waco
- Cánovas
- Concha
- Ponciano
- Pernando Rojas
- Juan

oficiales recibidas, unas y otras, desde la última sesión ordinaria hasta el día de la fecha, acordando el Ayuntamiento en puntual y exacto cumplimiento en la parte de mismo referente a Entrándose en seguida al despacho de los asuntos pendientes de Municipio acordó: Que en atención a haberse terminado la

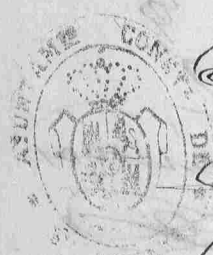
Asiento por la composición de las nuevas calzadas o empedrado de las calles de vías a los cabra Serrano, Superior Torneros y Plazuela del Santo Cristo se le da las veintinueve de asientos quince días, prohibiendo el tránsito de carruajes por las mismas durante el plazo señalado para evitar los perjuicios que con ello pudiera ocasionarse al empedrado, castigando a los contraventores con la multa a que se hayan merecido según la falta cometida, la que se exigirá en el papel de pagos al Estado creado al efecto, publicándose el oportuno bando para conocimiento del público.

Principales que se proceda a todas las operaciones del p.º de reclutamiento de 1883-

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó, que estando próxima la época en que debe darse principio a todas las operaciones del Reclutamiento del Ejército correspondiente al año próximo de 1883, habiéndose la Corporación Municipal acordado las disposiciones necesarias para no incurrir en responsabilidad por las operaciones que se van a hacer tan importante y trascendental como lo es del que se trata. En su vista acordó el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente, acordó: Que en el día primero del presente mes de Noviembre se publique el bando previendo por el artículo 1.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, no reformado por la de 8 de Enero del presente año, haciendo saber a todos los vecinos que se va a proceder a la formación del alistamiento para el servicio militar, acordando a los sucos comprendidos en el art. 21 de la misma, la obligación de hacer inscribir en dicho alistamiento, así como a los padres y tutores la de responder a esta inscripción, fijándose los dichos correspondientes con sujeción de los arts. 21, 22, 24, y 25 de precitada ley, con las alteraciones que hayan sufrido por la de 8 de Enero último: Que en los últimos días del mes de Sobri y primeros de Diciembre del año actual se proceda a la formación del alistamiento de los jóvenes solteros, casados y viudos que, sin llegar a la edad de veintinueve años hayan cumplido o cumplido dentro del día 1.º de Enero del 31 de Diciembre de 1883, que son los que

Del día treinta

vidos en el año natural de 1863; de los que habiendo de esta D^{da}, sin haber cumplido lo de treinta y cinco en el referido día 31 de Diciembre, no fueron comprendidos, por cualquier motivo, en ninguno de los sorteos ni sorteos para el cumplimiento del Ejército y sus sucesos en años anteriores que son los dados marcadas en el art. 17, y de los que, aparentando notoriamente tener la D^{da}, no admiten con documentos lo contrario, para cuya formación del alistamiento se tendrán presentes las inscripciones en las listas de este Municipio a consecuencia del bruto que se publique en cumplimiento del art. 46, el padrón de habitantes, los censos de los libros parroquiales y Registros Civil y Matrimonial otros documentos que se juzgar necesarios como comprobantes, a cuyo fin se parará atento oficio de Sr. Comisario general de esta villa para que por sí, o por medio de un E^{co}. que designe, concurre con dichos libros a la formación de expensas de alistam. de que se hará con la clasificación que prescribe el art. 48, y verificado se fijen copias autorizadas en los sitios públicos acostumbrados, antes del día 5 de Diciembre las que permanecerán fijas por el término de diez días que prescribe el art. 48, practicándose su rectificación el día ocho de Diciembre y demás necesarios hasta la salida del último Domingo de dicho mes en que se hará el sorteo general, previa la citación personal por papuleta doble y anuncio al público para la concurrencia de los interesados en conformidad con lo ordenado en el art. 55, reformado; y finalmente que se proceda con toda exactitud y legalidad a todas las operaciones subsiguientes del recenseo en las épocas designadas en los arts reformados por la Ley de 8 de Enero del presente año de 1862, acordando que por el Sr. Comisario de Ayuntamiento se saque certificación de esta particular para incubación del Exped. general de quintas; y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente le saludó, lo señalo, mandando se retirara la presente acta, que firmen los Sres. Concejales asistentes que sabo vacante, de todo lo cual, yo el Sr. Comisario certifico =



Dugué Valle Sacrista Jaen
 Comarcal Pedro Vid de Rivera Barco
 Canovas Carrera Junciano J. Pinaranda
 Jesus

Wente Bueno
 Secretario

Acta de sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner

Señor Concejales
Dique, Presd.
Salle
Serna
Cid de Rivera
Luisada (J. P. Serna)
Narco
Morero
Lopez
Ponciano

a' Nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas Constitucionales para celebrar la sesion Ordinaria correspondiente a' este dia, con asistencia de los Señores Concejales abitados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Dique, siendo llegada la hora de instruir, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion =

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido, por el infrascrito Sr. accidental, primer oportuno, se leyeron las disposiciones de interin que contienen las Boletines oficiales y comunicaciones recibidas con preferencia a' la sesion, acordando el Ayuntamiento se les de el mas pronto y debido cumplimiento a' las que al mismo se refieren.

Conced. la fact.
a' la viuda Ramon
no Maden Caspalle.

Seguidamente y visto por la comparacion de estado de inferencia en que ha quedado Teresa Caspalle, con el fallecim^{to} repentino de su marido Felice Maden y cargada de familia, toda de necesidad acordó por unanimidad que de la parte correspondiente en el presupuesto municipal vigente, en el cap. de Beneficencia, se pague la cantidad a' su tierna hija Ramona Maden Caspalle, de tres a' cuatro meses de edad, toda vez que su madre no puede lactarla por su mal estado de salud y carecer de bienes suficientes para buscar y pagarle a' una nodriza.

Tras haberse otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presd. levantó la sesion, acordando se estienda la presente acta, que firmarian los Concejales asistentes que sabe por celo, de todo lo que yo el Sr. accidental certifico =

Dique Valle Travedra Barco
J. Pinovanda Cid de Rivera
Ponciano
Luisada
Morero



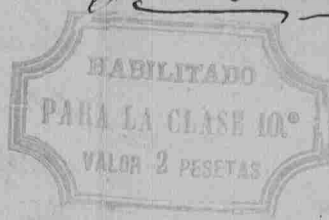
Alfonso Morero
Presd. accidental

Acta de sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner



N. 0.917.984

Folio *treinta y tres*



El Concejo Municipal de Albuñol de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el día de hoy en su Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Dugué, llegados a la hora de costumbre, por dicho Sr. Presidente se abrió la sesión.

Después de leer el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente, yo el infrascrito Sr. Presidente de correspondiente orden, di lectura de las disposiciones de interés peculiar al Municipio, insertas en los Boletines oficiales y comunicaciones de la misma en este, que se han recibido desde el día de la última sesión hasta la fecha, de Ayuntamiento manifestando quedos enterados tomando los acuerdos siguientes:—

1.º Fue en vista de la orden del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha del día de ayer, por la que se aclaman el descubrimiento de treinta y cinco puestos en que se incrementa este Ayuntamiento por el impuesto sobre haberes de empleados municip. de 1881 a 1882, se dispuso el inmediato pago de este impuesto en el mes de febrero.

2.º Fue respecto a la exposición que la Asociación general del Reino pide dirigida a las Cortes referente a' canas R. y que el Ayuntamiento de Albuñol ha remitido al Sr. Alcalde para que los granjeros y agricultores de esta villa se adhieran a ella, si lo creen razonable, el Ayuntamiento lo hace suya en todas sus partes sin limitación y acordando que son convenientes para a' las Casas habitaciones de estos vecinos para que también la autoricen si lo tubieran por conveniente.

3.º Fue en atención de haber presentado el Jefe de la Guardia civil del puesto de esta villa manifestando sus deseos de que este Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad para erigir una estatua al Sr. Dugué de la Alameda, en conmemoración de haber contribuido a' la creación de tan benemérito Cuerpo, que tanta beneficencia está dando a' todos los pueblos de la Monarquía; considerando

lo junto de la petición y que todos los Ayuntam^{tos} del Reino
 se apresuren a dar una prueba de gratitud al referido General
 suscritiendo con alguna suma para el fin indicado, el de
 esta Villa, no obstante la carencia de sus fondos, acordó por
 unanimidad suscribir con la de doce reales, que bajo el con-
 tino libram^{to} se sean entregados al Ofi^{ce} mencionado de este
 punto, con cargo al Capitular de imprenta de su presupuen-
 to, toda vez que en el mismo no hay cantidad alguna con-
 signada para esta clase de servicios.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr.
 presidente levantó la sesión, disponiendo se celebrase la próxima
 acta, que firmaron los Sres. Concejales asistentes que saben de
 certo, de todo lo cual yo el Sr. accidental certifico.

Domingo Valle Saavedra Jarey

Encarnación Vid de Rivera Barco

Jesús

Lanovas

Diego Muñoz
 Secretario



Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara
 doce de Sobr. de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
 Sres. Concejales Ayuntamiento. Constit^{to} de la misma en sus Casas Comunitarias
 para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día
 con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, por
 el Sr. Regalá la hora de costumbre, se declaró abierta
 sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Entrándose en seguida al despacho de los asuntos pro-
 vidos al Municipio, se dió principio por la lectura de las
 disposiciones de interés que continúan los Boletines oficiales
 y comunicaciones, de índole igual, recibidas con posterioridad
 a la última sesión; de Ayuntamiento quedó entera a...



Hoja treinta y dos.

Lo en su acto y pronto cumplimiento.

En su sesión, el Sr. Presidente manifestó que teniendo que proceder a la formación del alistam^{to} para el cumplimiento del Ex^{to} de 1889 en los últimos días del mes actual y primeros del entrante Diciembre, según la reforma que ha sufrido el art. 47 de la Ley de Alistam^{to} de 28 de Agosto de 1878 por la de 8 de Enero último, y que verificada el alistam^{to} se fijen copias autorizadas del mismo por el Sr. Alcalde antes del día 5 de dicho mes, según el art. 54 reformado también por la mencionada Ley de 8 de Enero debia fijarse para ello el día que se considerase suficiente para que de tiempo a la formación del alistam^{to} y pudiesen permanecer fijas al público las copias del mismo por los diez días q^{ta} Ley dispone y pueda verse principio a su rectificación en el día 8 de dicho Diciembre según el art. 55 reformado de la misma.

En su vista el Ayuntamiento, atendido a los varios plazos que se vienen para este clase de operaciones y con el fin de que este terminada la formación del alistam^{to} para el día 5 antes del entrante Diciembre acordó se diese principio a su formación el jueves inmediato 16 del actual, previas las formalidades y requisitos que la Ley exige.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, el Sr. presidente levantó la sesión, disponiendo se celebrase la presente acta, que firmen de los Concejales asistentes a la sesión los que sabrán lo tal, de todo lo que yo el Sr. certifico =

Duyre Valle

Leinas

Pomier

Ord. de Piñera

Flores

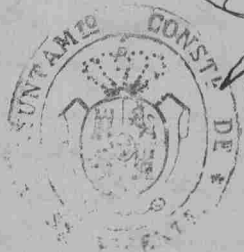
Benavente

Jesús

Ponciano

Vicente Otero

Fernández



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente

Los Concejales de Mora a Diez y Nueve de Noviembre de
Dique. mil ochocientos ochenta y dos, reunidos el
Ayuntamiento Constit. de la misma en sus
Cámaras, con asistencia de los señores
D. Penaranda Casas, comisionales, con asistencia de los señores
Penaranda Concejales que al margen se anotan, bajo la
Presidencia del Sr. Blake D. Pedro Dique,
Jefe de la Corporación, se abrió la sesión. —
Leída el acta de la anterior, que es aprobada.

Donde
se
firma
Juan
Ponce
Coma

Se da cuenta de las diligencias emanadas de
la superioridad y recibidas con posterioridad a
la última sesión ordinaria celebrada, se acordó
su cumplimiento en la parte que a esta Corporación
conviene.

Resultando que el preceptor de esta villa fue
Juan Ponce, tomó posesión de este cargo en el
mes de Agosto de 1867, y ha venido desempeñando
hasta el día, sin que conste el nombramiento en
el libro de acuerdos de la Corporación, el Ayuntamiento
tanta como confiriéndole en el correspondiente
libro, con los deberes, derechos y obligaciones que
de antiguo le están vinculadas a este cargo,
y que se le estienda en forma el título respectivo.

Conf. de D. D. de Juan
Ponce en el libro de
acuerdos de la
Corporación

Resultando que Juan Ruiz Romero, viene
desempeñando el cargo de Director del reloj público
desde el año de 1848, sin que conste en el
libro de acuerdos de la
Corporación esta acuerdo confiriéndole en el
libro de acuerdos, con los deberes propios del mismo
y derechos correspondientes, y habiendo consignado
en el presupuesto Municipal, debiendo extenderse
en forma el título respectivo.

D. D. de Juan
Ruiz Romero. D. D. de Juan
Ruiz Romero.

Resultando que desde el 29 de Junio pasado en
que fue restituido Pedro Ramajo, del Partido de Terena
y nombrado en sustitución del mismo Sr. D. D. de
Pedro Ramajo, viene actuando dicho Sr. D. D. de
Pedro Ramajo, sin que conste por omisión involuntaria,
tanto la sesión del primer, cuanto el nombramiento del
segundo en las actas de los acuerdos de esta
Corporación, el Ayuntamiento acordó hacer constar
en la presente y que se le estienda el oportuno
título de su nombramiento.

D. D. de Pedro
Ramajo. D. D. de Pedro
Ramajo.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que
se le da el acta de la sesión de las facultades que el art. 74 de la
Ley de 1845 le concede, y habiendo presentado el guardador
del reloj público, el Sr. D. D. de Pedro Ramajo, le ha
reintegrado en el dicho empleo, la habiendo conferido a
D. D. de Pedro Ramajo.



N. 0.917.988
Folio treinta y tres.

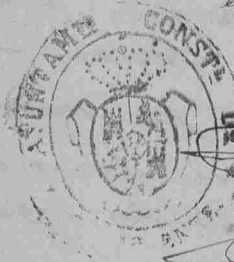


Pedro Salgado Vidal, en quince de Octubre último, y lo ponía en conocimiento de la Corporación por su conocimiento y como acto de la deferencia que le merece. El Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Aprobación de la copia del expediente de reincorporación de Cáceres.

Presentada copia certificada del expediente suscitado a instancia de esta villa, con inclusión del dictamen emitido por esta Corporación acerca del mismo, que original se autorizó en referido expediente, cuyo dictamen fue dado a conocimiento de comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cáceres, de 19 de Setiembre último: resultando que esta copia se ha verificado se ordena del Ayuntamiento: Vista la mencionada copia y cerciorada la Corporación Municipal de su conformidad con el original, acordó prestarle su conformidad o aprobación, y que con certificación de este acuerdo, se archive en el del Ayuntamiento, para que viva de acuerdo y consulte, siempre y cuando fuere preciso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión ordenándose extender este acta que se autoriza debidamente, de todo lo cual ya el Sr. Sr. certifica =



Duque Saavedra
Canova J. Penaranda
Biel de Mivra Ponceano
Domingo Ponceo
Canova
Pedro Pineda

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Alcántara a veinte y seis de Noviembre de 1882, a las once ochocientas ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus sesiones ordinarias, con asistencia de los

Comisarios = Uscitaci-
7º - el cobro de derechos
devenagador.

J. Penaranda Sr. Concejales que el margen se anota, se
Ponceiros y la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Duque, a la hora designada, se abrió la sesión
Número de la sesión anterior, fue aprobada.
Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
Dada cuenta de las comunicaciones y se hizo
Uscitaci- mención su nombre de la superioridad y recibidas
Loma con posterioridad a la última sesión ordinaria
celebrada, se acordó su cumplimiento en
la parte que a esta corporación concierne.
Seguidamente se acordó que por el Sr. M.
castro se expide a la D. Municipal de con-
sumos para que compare al pago de los des-
cubiertos que existan por derechos de con-
sumos devengados, y proponga arduos y que-
rros y hechos efectivos, si su cuantía y la
urgencia de los señores lo requiere.
Y no habiendo otro asunto se que tratar
se levantó la sesión ordenándose entender la
presente acta que se autorea firmadamente, de
todo lo cual yo el Secretario certifico =

Duque Traveda Lanovas J. Penaranda
Ponceiros
Penaranda



Yosé Comas Yosé Vid de Pinera
Calleja Pedra Rueda Strio.

Acta de sesión ordinaria

En la villa de San Vicente
del Concejales de ahora a tres de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento
D. Duque, D. Constitucionales de la misma en sus Casas
Vall, Consistoriales, con asistencia de los señ. Con-
cejales anotados al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Duque, a la ho-
ra de costumbre, se abrió la sesión.
Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
Seguidamente y después de una varonada
discusión, se formaron los acuerdos siguientes
por unanimidad:
Que en armonía con lo preceptado por el
artículo de la ley orgánica prov., se dividan
los electores de esta población en cuatro listas
comprendiendo en cada una a los que habiten
en las calles que corresponden a los cuatro

Dec. prov. =
verif. de elec-
cion y public-
acion de listos.

colegios electorales en que esta localidad ha es-
tado dividida y se efectuan la eleccion de Con-
cejales: que en estos mismos colegios, reunidos
hayan de S^{ta} Ramon, del Ayuntamiento, del S^{to} Vi-
to y de S^{ta} Ana, y situados respectivamente
en los locales, situados de S^{ta} Ramon, casa con-
sistoriales y ermitas del S^{to} Cristo y de S^{ta} Ana,
se verifique la eleccion de Diputados provincia-
les que ha de tener lugar el dia diez y siete
del actual; y que las listas de los electores se
cada Colegio se que antes se ha hablado, y
se sacaran de la general definitivamente rec-
tificada que publique la Comision inspectora
del censo electoral del Distrito de Merida, se
publicuen en la forma de costumbre, asi como
la designacion de locales, donde se han de
celebrar los colegios electorales.

Concediendo un
socorro de una
rodria i por
Marasa, de Mar-
ga, si resulta
justific de su nec.

Que se oficie al Alcalde de Barrio de Ma-
rta que se oficie al Alcalde de Barrio de Ma-
rta, que se informe si es cierto que José
Rodria i por Ferrera, residente en dicha barriada, está en
Marasa, de Mar-
ga, si resulta
justific de su nec.
pedido y su mujer e la casa, teniendo un vi-
no de pesca a quien suamantar, lo cual se
hace imposible por la supercuidad, y que, si se
recurso de bienes de fortuna se tomar una
rodria, precisan socorro de la beneficencia
Municipal para dicha objeto; y que para
afirmativo, se le socorre Manualmente y a
partir de hoy, con la suma de siete peset. cu-
uenta c. con destino al pago de rodria que
cabe a su hijo.

Aprov. de esta
de gastos comi-
del Ayuntamiento de Mar-
da.

Segun la cuenta de gastos materiales, pre-
sentada por el Sr. del Ayuntamiento, D. Pedro Pue-
comisionado por esta Corporacion para ver-
ficar en Madrid, el pronto despacho del recurso de
abada interpuesto por esta Corporacion contra el
cuyo traslado a esta villa por concurrencia de
1882-83, que se abonen al mismo como indem-
nizacion de dichos gastos materiales, cincuenta cin-
uenta peset., del art. correspondiente del presu-
puesto municipal.

Y no habiendo otro asunto se que
se levanta la sesion disponiendose atender
pronto.

Este acta que se autorea debidamente, se toma
por el Sr. Secret.º certifica = Domiano Romero

Duque Valle Jaime
Carmona
Ponciano Peregrina J. Pinarranda
Canovas Pedro Pineda
Srio.



Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Juan de los Rios
del Concejal de San Juan de los Rios de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y dos, reunida el Ayuntamiento
D. Duque Valle, Alcalde de la misma en sus casas, Concejales
Peregrina Jaimes con asistencia de los Sres. Concejales que en
Jaimes Margen se ausentan, bajo la presidencia del Sr.
Romero Alcalde D. Pedro Duque, a la hora designada
Ponciano Jaimes de costumbre, se abrió la sesión.

Conca Y se dio al acta de la anterior, fue aprobada.
Canovas Dada cuenta de las disposiciones emanadas de la
Superioridad y Boletines Oficiales recibidos con po-
J. Pinarranda tenencia a la última sesión celebrada, se acordó
el cumplimiento de cuanto previene, en la parte
que a esta Corporación concierne.

En atención a que el día día existe de actual
y el Ayuntamiento de la votación de Diputados pro-
vinciales, y consiguientemente también sesión or-
dinaria, en vista de que los señores de colegios
o quienes les sustituyan, tienen con el Alcalde q.
de se celebra

se celebran las mesas de los cuatro colegios, y por
sesión extraord. tanto no podrá reunirse la Corporación, con la ausen-
tancia de todos los q. e la población atien, se
acordó celebrar sesión extraordinaria el catorce
del actual, punto q. designa. Los presidentes de
las mesas electorales, cuando q. cualquier otro
asunto que hubiera q. deliberarse en la sesión
ordinaria q. se había de celebrar el Domingo próximo

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se levantó la sesión ordinaria extendiendo este
acta que se autorea debidamente, de todo lo cual
go el Secretario de la Corporación certifica =



Duque Valle Jaime Romero
Peregrina Ponciano

N. 0.917.989

Julio treinta y cinco



Llanovas

Comarca
J. Penaranda

Pedro Duque
Pro. D. Fris.

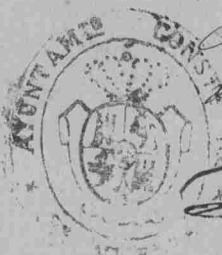
Acta de sesion extraordinaria

En la villa de San Vicente de la Cruz a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento con su Junta de Hacienda y de Situaciones de la misma en sus Casas Consistoriales, con asistencia de los Sres. Concejales que componen el cuerpo, se acordó, bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcaide D. Pedro Duque, a la hora designada de J. Penaranda abrió esta sesion extraordinaria, p.^a la designacion de Comisarios los presidentes de las mesas de los cuatro Colegios electorales de esta villa, en las elecciones provinciales que han de verificarse el dia diez y siete.

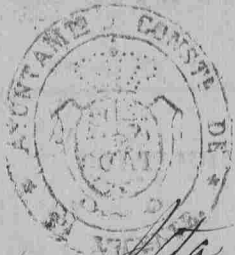
Leida el acta de la anterior, fue aprobada su transcripcion en el objeto de la sesion, y leido el art. 63 de la ley electoral de Diputados a Cortes, vigente en parte p.^a la eleccion de Diputados provinciales, usando claro y explicito el contexto literal de dicho articulo, quedaron designados como presidentes de las mesas de los cuatro colegios electorales los siguientes: del colegio de San Ramon, el Sr. Alcaide; del colegio del Ayuntamiento, el Sr. Juan Benito D. German Valle; del de el Sr. Cristo, el Sr. Sr. D. Placido Travesera; y del de el Sr. Juan, el Sr. Sr. D. Feliciano Garcia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando los Sres. Concejales concurrentes el presente acuerdo, la presente acta, de todo lo cual go el Accto. certifico =

Designacion de presidentes de las mesas elect.



Duque Comarca Poncio
Penaranda Comarca J. Penaranda



Las Alcorcas

Pedro Pineda

Concejales:
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara...
a Nintimato de diez de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento constituido...
con asistencia de los señores Concejales que al margen se nombran para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pineda...
este Sr. Regido la hora de costumbre, se declaró abierta la sesión...
quedando por las partes interesadas...
comprendiendo asimismo las disposiciones de carácter contenidas en los Decretos especiales que se han recibido desde la última sesión ordinaria hasta el día de la fecha, quedando el Ayuntamiento en pronto y exacto cumplimiento.

Dada cuenta de una comunicación de la Junta de Propiedad y Rentas de la provincia, fecha 18 del actual, en que se transcribe comunicación de la Dirección General de Rentas de 2 del corriente, por la que se dispone que la reclamación de este Ayuntamiento contra el cupo de consumos señalado a esta villa para el año de 1882 a 1883, se funde con arreglo al art. 1.º de la Ley de 6 de Julio último, reprobando el perjuicio inrogado a este pueblo en comparación con otros de la provincia, se procedió al examen de los cupos de los diferentes pueblos de la misma y tomando como cuantía de condiciones próximamente iguales a este, se adoptó como base el siguiente estado comparativo:

Pueblos de la provincia de Badajoz.

Explicación de las columnas:
Núm. de casas que consume, se les han señalado por el año de 1882 a 1883.
Cupo de casas que consume, se les han señalado por el año de 1882 a 1883.
Fijo o pago terminado por el consumo de combustible, de los vecinos, según report del Sr. Dip. provincial de 1882-83 de abril último -
Cupo de casas que consume, se les han señalado por el año de 1882 a 1883.

Table with 7 columns: Pueblo, Casas, Cupo, Fijo o pago, Consumo, Consumo, Consumo. Rows include S. Vicente de Alcántara, Albuqueque, and Almoráiz.

Aznar	6015.	57.866 30	9. 62	11 19.
Juicio de los Caballeros.	5823.	56.467 26	9. 62	14. 60.
Villanueva de los Manos.	6449.	62.789 28	9 77.	19. 12
Guareña	4094.	28.162 64.	6 87.	6. "
Montijo	4672.	32.138 70	6. 87.	7. 15
Oliva de Juan	4204.	28.919 32	6. 87.	6. 93
Ciudad de la Calzada	2490.	11.842 "	4. 75	13 36.
Villanueva del Fresno.	2486.	10.986 36	4. 47.	16. "
San Benito	11252.	120.024 "	10. 66.	9 16.

Del examen de los anteriores datos resulta que el pueblo de San Vicente figura en la misma categoría que Albuqueque, Almundalajo, Juan etc., cuando la riqueza de los respectivos ciudadanos le supera en el doble y aun mas; y si a esto se agrega que el referido pueblo de S. Vicente tiene un termino bastante grande, que está rodeado por tres costados por el de Valencia de Alcantara, provincia de Cáceres y a una distancia media del casco de la poblacion de dos a cuatro kilometros, lo que hace que las labores y ganados de este secundario se ejecuten y estén, respectivamente, la mayor parte del año en dicho Valencia, donde pagan sus correspondientes derechos de consumo, se comprueban ya y mas claramente demostrado la injusticia y agravio que para este pueblo resulta al compararlo en la misma clase o categoría que a los demas mencionados antes.

El tipo de riqueza de los pueblos de Guareña, Montijo y Oliva de Juan, cuyo numero de almas es tambien aproximado al de S. Vicente, demuestra cumplidamente que en la clase o categoría de aquellos, debe tambien incluirse a este.

Por otra parte, la proporcion en que están los cuerpos de los pueblos de Villanueva del Fresno y Ciudad de la Calzada, de grande riqueza y de la mitad de la poblacion de esta villa, no es regular, comparados con el de la misma, si se atiende a que resultan ser de una cuarta parte, cuando de la comparacion de S. Vicente con San Benito, el primer pueblo de la provincia, con mas del doble de poblacion que aquel, resulta que de cuerpo del segundo viene a ser poco mas del doble, cuando en la misma proporcion viene a ser cuatro veces mayor. Que la escala ascendente de la poblacion requiera aumentos del tipo de

tributacion de este impuesto, está generalmente dividida pero que a' doble poblacion correspondia tributacion mas ample, no puede admitirse por ningun criterio que desproporcionadamente fije su atencion en este hecho; y si una vez establecida esta proporcion se ve que desde ciento puntos, ya no solo no sube la tributacion proporcionalmente, sino que a' doble poblacion solo se aumenta un decimo en el tipo, como resulta de la comparacion de los cupos de Don Benito y S. Vicente. Mas que consensia en que de señalamiento de los mismos se tra' parecido uno, o no se tra' tenido un criterio fijo, de todo lo cual siempre resulta que el perjuicio que gada a' este pueblo es evidente y de consideracion.

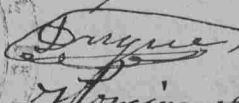

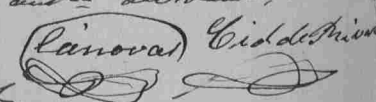
En vista de todas estas razones la Corporacion Municipal acordó: Que resultando claro y patente el agravio comparativo de este villa en el señalamiento de cupo por consumos y Caudales para el año de 1882 a' 1883, y constando en el expediente oportuno las demas razones que abonan la reclamacion establecida por este Ayuntamiento, que se se pida certificacion de este acuerdo y sus fundamentos, y se remita a' la D^{ca} D^{ca} de propiedades e' impuestos de la provincia para que se una al expediente respectivo, segun se dispone en la comunicacion que al principio se menciona.

Seguidamente se acordó aprobar lo etc. y verificar el pago del cargo de impuestos, de la sucesora q. se remite a' D^{ca} de D^{ca} de Gobernador e' Jefe de la provincia, y q. se estebo asistiendo p. humanidad del privilegio de Abril hasta dicha fte., y lo cual importa 128 p. 1/2 etc. tambien fue aprobada y se acordó el pago, lo etc. a' lo gastado por el com. del d^{to} com. de las com. de Canova y Peñar, y q. por el acuerdo de la com. e' gestionan asuntos del mismo a Mayo ultimo, e' importante 164 p. 1/2.

Adicionalmente se aprobó y acordó el pago del com. de las com. de Canova y Peñar, y q. se estebo asistiendo p. humanidad del privilegio de Abril hasta dicha fte., y lo cual importa 128 p. 1/2 etc. tambien fue aprobada y se acordó el pago, lo etc. a' lo gastado por el com. del d^{to} com. de las com. de Canova y Peñar, y q. por el acuerdo de la com. e' gestionan asuntos del mismo a Mayo ultimo, e' importante 164 p. 1/2.

Resultando asimismo a' D. Pedro Canova, q. se le conceda estar un com. de las com. de Canova y Peñar, y q. se estebo asistiendo p. humanidad del privilegio de Abril hasta dicha fte., y lo cual importa 128 p. 1/2 etc. tambien fue aprobada y se acordó el pago, lo etc. a' lo gastado por el com. del d^{to} com. de las com. de Canova y Peñar, y q. por el acuerdo de la com. e' gestionan asuntos del mismo a Mayo ultimo, e' importante 164 p. 1/2.



 Francisco Romero Lopez Juan Canova Pedro Canova

CERTIFICACION.

NÚM.

Don José Flores Alvarez.

INSPECTOR ESPECIAL DEL TIMBRE DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que Constituido en la Secretaria del Ayuntamiento de la Villa de San Vicente a cargo de Don Pedro Rueda

con asistencia de Secho Loz, y girada una visita en los documentos posteriores á la última que tuvo lugar el día 4 de Mayo de 1876, no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el Timbre del Estado.

Para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la quinta prevencion del artículo 85 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861 y la octava del 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, expido la presente, que firmo en union del visitado en San Vicente a 10 de Diciembre de 1882.

EL INSPECTOR,

Don José Flores Alvarez

EL VISITADO,

Pedro Rueda



DECLARACION

Don José Flores Alvarez

Yo, Don José Flores Alvarez, de edad de años, natural de la villa de Badajoz, provincia de Badajoz, con D.N.I. nº [illegible], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1981, de 10 de febrero, sobre el Estatuto de los Trabajadores, declaro que he sido contratado por la empresa [illegible] en virtud de un contrato de trabajo a tiempo parcial, con una jornada de [illegible] horas semanales, desde el día [illegible] de [illegible] de [illegible] año, hasta el día [illegible] de [illegible] de [illegible] año, por causas de fuerza mayor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1.º de la Ley 1/1981, de 10 de febrero, sobre el Estatuto de los Trabajadores.

Declaro asimismo que he sido contratado en virtud de un contrato de trabajo a tiempo parcial, con una jornada de [illegible] horas semanales, desde el día [illegible] de [illegible] de [illegible] año, hasta el día [illegible] de [illegible] de [illegible] año, por causas de fuerza mayor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1.º de la Ley 1/1981, de 10 de febrero, sobre el Estatuto de los Trabajadores.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

[Illegible signature and stamp area for the employer]

[Illegible signature and stamp area for the worker]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL